

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ACTA N° 09-2022**  
**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Número de Acta:</b>	09-2022
<b>Asunto de reunión:</b>	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
<b>Lugar:</b>	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)
<b>Fecha</b>	5 de agosto 2022 Inicio: 13 horas                      Concluye: 15:56 horas

**II. PARTICIPANTES**

<b>INTEGRANTES</b>	<b>ASISTENCIA</b>
<b>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Primera</b>	Presente
<b>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda</b>	Presente
<b>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia</b> Suplente: Jovanna Calderón Altamirano Suplente: Michelle Mayorga	Ausente Presente Ausente
<b>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia</b> Suplente: Letrada Ruth Alvarado Condega	Ausente Presente
<b>Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro</b>	Ausente
<b>Proyecto Estratégico Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas: Sr. Steven Picado Gamboa</b>	Presente
<b>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez</b> Suplente: Angie Calderón Chaves	Presente Presente
<b>Dirección del Ministerio Público: Sr. Warner Molina Ruiz</b>	Ausente

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Suplente: Fernando Arguedas Rojas, Fiscal Adjunto Indígena	Presente
Ariana Céspedes, Fiscal Adjunta Asuntos Indígenas	Ausente
<b>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</b>	Ausente
Suplente: Sra. Laura Marcela Arias Guillén	Presente
Suplente: Sr. Roberto Montero García	Ausente
<b>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Walter Espinoza Espinoza</b>	Ausente
Suplente: Sr. Pedro Arce González	Presente
Sr. Allan Eduardo Moya Castro	Presente
Sra. Yorleny Ferreto Solano	Presente
<b>Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins</b>	Ausente
Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo	Presente
<b>Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez</b>	Ausente
Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector	Ausente
Sr. Jorge Barquero Umaña (Proyecto Jurisdicción Especializada Indígena)	Ausente
Sra. Hazel Calderón Mata (Proyecto Jurisdicción Especializada Indígena)	Ausente
Sra. Ana Ericka Rodríguez	Ausente
Sra. Marlen Vargas Benavides	Ausente
<b>Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora</b>	Ausente
Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal	Presente
Sra. Jeannette Durán Alemán	Ausente
<b>Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro</b>	Presente
<b>Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales</b>	Ausente
Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos	Presente
<b>Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo</b>	Ausente
Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia	Presente

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

<b>Contraloría de Servicios:</b> Sr. Erick Alfaro Romero	Ausente
Suplente: Sr. Carlos Romero Rivera	Presente
Suplente: Sra. Rosibel Cerdas Ramírez	Ausente
Suplente: Yanory Olaya Delgado	Ausente
<b>Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional:</b> Sr. Hugo Vega Castro	Ausente
Suplente: Stephannie Phillips Asch	Presente
<b>Departamento de Psicología y Trabajo Social:</b> Sra. Vanessa Villalobos Montero	Ausente con justificación
Suplente: Débora Rivera Romero	Presente
<b>Oficina de Control Interno:</b> Sr. Hugo Hernández Alfaro	Ausente
Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente
<b>Centro de Información Jurisprudencial:</b> Sra. Patricia Bonilla Rodríguez	Presente
Suplente: Karla Leiva Canales	
<b>Auditoría Judicial (Función Asesora):</b> Sr. Roberth García González	Ausente
Suplente: Sr. Jeremy Eduarte Alemán	Presente
<b>Defensoría de los Habitantes de la República:</b> Sra. Marjorie Herrera	Ausente
<b>Población Indígena:</b> Sr. Alí García	Ausente

### III. APROBACIÓN DE ACTAS

#### ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta 08-22 de las sesión celebrada el 1 de julio de 2022 por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la cual fue puesta en conocimiento de las personas integrantes para que en el plazo de 3 días remitieran las observaciones respectivas. Se informa que no se recibieron observaciones.

**SE ACUERDA:** Se aprueba el Acta 08-22.

### IV. CORRESPONDENCIA Y TEMAS AGENDADOS

#### ARTÍCULO II

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

La señora Melissa Benavides Víquez, expone Informe Final de Labores de la gestión realizada en el Proyecto Estratégico Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas desde su designación hasta el 29 de julio de 2022 con ocasión del permiso con goce salarial concedido por el Consejo Superior y el recargo de funciones asumido durante el mes de julio de 2022 luego de su renuncia.

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por presentado el informe final de labores de la señora Melissa Benavides Víquez con ocasión del permiso con goce salarial conferido por el Consejo Superior para atender el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas al cierre de julio de 2022, informando la evidencia está en el Project. 2. Comuníquese este acuerdo a la señora Benavides Víquez y al señor Steven Picado Gamboa, quien asumió tales funciones a partir del 1 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO III**

El 5 de julio de 2022 la señora Angie Calderón de la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:



6762-2022-.docx

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez informa que el 6 de julio de 2022 remitió solicitud a la Dirección de Gestión Humana de certificación de contenido presupuestario para atender el permiso solicitado al Consejo Superior a fin de que se autorice la designación del señor Steven Picado Gamboa para que a partir del 1 de agosto atienda el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Agrega, el 11 de julio informó al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, lo siguiente:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** lunes, 11 de julio de 2022 12:18

**Para:** Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos <secrecorte@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Gestión Humana Comunicaciones Secretaría <gh\_comunicaciones@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc\_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Heredia <hda-administracion@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Cecilia Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>; Lizeth Alfaro Porras <lalfarop@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: N° 6762-2022

Señor

Dr. Jorge Olaso Alvarez

Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia

Estimado Señor:

*En atención a la prevención que le hace el Consejo Superior en el punto 2 del acuerdo tomado en sesión 55-22 de 30 de junio de 2022, artículo XXVI, comunicado mediante oficio 6762-2022, del cual se me envió copia, adjunto la evidencia de la certificación de contenido presupuestario solicitado por el Consejo Superior, que había sido enviado oportunamente por la Dirección de Gestión Humana y el Departamento de Financiero Contable..."*



6762-2022-.docx



RE N 6762-2022.msg



6762-2022 RxE.docx

Los datos fueron trasladados al Consejo Superior, el que concedió el permiso respectivo.

**SE ACUERDA:** 1. Tener por comunicado el Oficio 6762 de 5 de julio de 2022, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 55-2022 de 30 de junio de 2022, artículo XXVI, donde se autorizó al máster Steven Picado Gamboa, Administrador Regional de Heredia, para que a partir del 01 de julio y hasta el 30 de setiembre de 2022, se dedique a la atención del proyecto estratégico institucional Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial y su Plan de Acción, por lo que el permiso con goce de salario y sustitución que se concedió para atender los citados proyectos estratégicos se traslada a la plaza del máster Picado Gamboa, lo anterior en el entendido que quedara sujeto a la existencia de contenido presupuestario. Se solicitó remitir la certificación de contenido presupuestario. 2. Se tienen por comunicadas las gestiones de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas vinculadas con la certificación de contenido presupuestario. 3. Comuníquese este acuerdo al señor Steven Picado Gamboa y hágase de conocimiento su designación en el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la Presidencia de la Corte, Despacho de la Presidencia, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas en la persona de la señora Ana María Upegui, Dirección de Planificación, Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información, Fiscalía General y Fiscalía Adjunta Indígena, Dirección de la Defensa Pública, Dirección del Organismo de Investigación Judicial, Dirección de la Escuela Judicial, Contraloría de Servicios, Oficina de Control Interno, Inspección Judicial y Auditoría Judicial.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ARTÍCULO IV**

La señora Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, remitió comunicado del 2 de julio de 2022 en el que traslado oficio enviado por una organización indígena:



CM Fundamento  
juridico.pdf

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del comunicado enviado por el señor Bernabé Zúñiga Díaz donde consta información del Consejo de Mayores de las Autoridades Étnicas Tradicionales al Derecho Ancestral del Territorio Indígena Cabécar, Multiétnico de Ujarrás y otros. 2. Trasladar el comunicado a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para conocimiento de las oficinas que representan de la Judicatura, Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y ámbito Administrativo. 3. Comuníquese al máster Steven Picado Gamboa el referido comunicado a fin de que lo incorpore como parte de los datos del Project del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; así como al señor Bernabé Zúñiga Díaz. Se declara firme este acuerdo.

**ARTÍCULO V**

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión celebrada el 1 de julio de 2022, artículo IV, del Acta 08-22, conoció el informe remitido por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial mediante oficio CPZ-89-2022 por parte del señor Carlos Romero Rivera, Contralor de Servicios del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur donde informa sobre la reunión realizada con el Departamento de Patología el pasado 26 de abril del año en curso, donde se contó con la participación del Dr. Franz Vega Zúñiga, Sr. Arnoldo Mora Alvarado, Dr. Jorge Aguilar Pérez; el cual fue expuesto por la señora Yanory Olaya Delgado.

La Subcomisión tomó el siguiente acuerdo: **“SE ACUERDA:** 1. Se tienen por hechas las manifestaciones de la señora Olaya Delgado. 2. Solicitar un informe a Medicatura Forense sobre posibles soluciones a la problemática expuesta y además, consultarles si tienen anuencia a participar en la siguiente sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del mes de agosto. 3. Proponer a Medicatura Forense integrarse a un grupo focal con la señora Samantha Colli del Sistema de Naciones Unidas en atención al Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y valorar la posibilidad de integrar a personas indígenas a ese grupo. Para la definición de las personas indígenas a participar, solicitar informe a la Contraloría de Servicios de las personas indígenas que se han quejado sobre el servicio de Medicatura Forense. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Contraloría de Servicios y a Medicatura Forense.”



CPZ- 89-2022  
Subcomisión de Acces

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

En seguimiento del acuerdo en referencia, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió el siguiente comunicado:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** domingo, 3 de julio de 2022 17:17

**Para:** Carlos Romero Rivera <cromero@poder-judicial.go.cr>; Franz Vega Zúñiga <fvegaz@Poder-Judicial.go.cr>; Arnoldo Mora Alvarado <amoraal@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Aguilar Perez <JAguilar@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Departamento Ciencias Forenses <ciencias\_forenses@Poder-Judicial.go.cr>; 'Samantha Colli Sulú' <samanthacolli@gmail.com>

**CC:** Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbeavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Maria Upegui Cuartas <upegui@un.org>

**Asunto:** Seguimiento de acuerdo y Grupo Focal

Estimados Señores y Señoras:

Reciban un atento saludo. Les comunico que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión celebrada el 1 de julio de 2022, artículo IV, del Acta 08-22, conoció el informe remitido por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial mediante oficio CPZ-89-2022 por parte del señor Carlos Romero Rivera, Contralor de Servicios del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur donde informa sobre la reunión realizada con el Departamento de Patología el pasado 26 de abril del año en curso, donde se contó con la participación del Dr. Franz Vega Zúñiga, Sr. Arnoldo Mora Alvarado, Dr. Jorge Aguilar Pérez; el cual fue expuesto por la señora Yanory Olaya Delgado.



CPZ- 89-2022  
Subcomisión de Acces

La Subcomisión tomó el siguiente acuerdo que les será comunicado por la Unidad de Acceso a la Justicia oportunamente: **"SE ACUERDA:** 1. Se tienen por hechas las manifestaciones de la señora Olaya Delgado. 2. Solicitar un informe a Medicatura Forense sobre posibles soluciones a la problemática expuesta y además, consultarles si tienen anuencia a participar en la siguiente sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del mes de agosto. 3. Proponer a Medicatura Forense integrarse a un grupo focal con la señora Samantha Colli del Sistema de Naciones Unidas en atención al Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y valorar la posibilidad de integrar a personas indígenas a ese grupo. Para la definición de las personas indígenas a participar, solicitar informe a la Contraloría de Servicios de las personas indígenas que se han quejado sobre el servicio de Medicatura Forense. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Contraloría de Servicios y a Medicatura Forense."

Con ocasión de lo anterior, se le invita a la siguiente sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, programada para el martes 9 de agosto de 2022 a las 13 horas.

Copio este mensaje a la señora Samantha Colli, asesora del Sistema de Naciones Unidas para la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, a fin de

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

que valore la posibilidad de coordinar con Medicatura Forense de realizar un Grupo Focal vinculado con la atención de las personas indígenas -en caso de contarse con la anuencia del Dr. Franz Vega y su equipo de trabajo y de la Contraloría de Servicios- aprovechando la estadía en el país de la señora Colli que concluye el 27 de julio próximo, a fin de que realicen las coordinaciones respectivas.

Cordialmente,



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)

El señor Franz Vega se retiró de la sesión antes de conocerse este acuerdo, por lo que no participó ni se remitió el informe solicitado.

El señor Carlos Romero expone los resultados realizados.

El 19 de julio de 2022 se realizó un grupo focal entre el Departamento de Medicina Legal y el equipo de trabajo del Sistema de Naciones Unidas a fin de identificar oportunidades de mejora al servicio que se ofrece actualmente, en atención al seguimiento de las quejas formuladas por los pueblos indígenas en las visitas realizadas con ocasión del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Se adjunta la Guía Metodológica:



Propuesta Grupo  
Focal - Depto Medicin

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por presentado el informe. 2. Trasladar a la Dirección Ejecutiva las observaciones de las personas indígenas en las visitas realizadas por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a los territorios indígenas y los encuentros regionales realizados posteriormente; así como la minuta del Grupo Focal que se hizo por parte del equipo del Sistema de Naciones Unidas con el Departamento de Medicina Legal, para su conocimiento en forma previa a la realización de la actividad programada por esa Dirección y los pueblos indígenas de la zona con ocasión del proyecto constructivo. 3. Comuníquese este acuerdo al máster Steven Picado Gamboa, en atención al seguimiento del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 4. Se declara firme este acuerdo.

#### **ARTÍCULO VI**

En Acta 08-22 celebrada el 1 de julio de 2022, artículo XII, se conoció el Oficio 461-DG-2022 enviado por el señor Juan Gabriel Soto Herrera, que contiene Instructivo para el Abordaje de Pueblos indígenas del OIJ. Se tomó el acuerdo que literalmente indica: “SE ACUERDA: 1. Se tiene por remitido el Oficio 461-DG-2022 y el Instructivo para el Abordaje de Pueblos

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Indígenas. 2. Conferir el plazo de 10 días a las personas integrantes de la Subcomisión para que remitan sus sugerencias y conocerlas en la siguiente sesión."



Instructivo 7



Oficio

Abordaje de la Poblac461-DG-2022\_Instruc

El señor Allan emite pronunciamiento sobre el documento.

La Magistrada Damaris Vargas expone se trata de una excelente iniciativa del Organismo de Investigación Judicial y reconoce el compromiso y responsabilidad con la que se ha asumido el seguimiento de la temática indígena de acuerdo a su cosmovisión, evidenciándose el aprovechamiento de los insumos obtenidos con ocasión de la participación de personas servidoras judiciales del Organismo en las visitas realizadas con ocasión de la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por presentado el Oficio 461-DG-2022, así como el Instructivo 07-DG sobre el Abordaje de la Población Indígena del Organismo de Investigación Judicial. 2. Comuníquese este acuerdo a la Dirección del OIJ y al señor Steven Picado Gamboa, en atención al seguimiento del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 4. Se declara firme este acuerdo.

**ARTÍCULO VII**

La Defensoría de los Habitantes de la República remitió el oficio 06218-2022-DHR-PE de 24 de junio de 2022:



06218-2022-DHR-PE  
-390239-2022-RI.pdf

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, envió como respuesta a la Defensoría de los Habitantes el oficio DVV-SP-45-2022 con copia a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia, Subcomisión de Acceso a la Justicia, Contraloría de Servicios Primer Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Buenos Aires, Defensa Pública de Buenos Aires, Concejo Ditso Iriria Ajkonuk Wakpa y Marjorie Herrera Castro, representante ante la Subcomisión de la Defensoría de los Habitantes.



DVV-SP-45-2022.pdf

Se recibió correspondencia de parte de la DHR el 4 de julio de 2022 acusando recibido del oficio DVV-SP-45-2022.

El señor Carlos Romero refiere a la coordinación realizada por la Contraloría de Servicios con el despacho involucrado y el comunicado enviado por éste a la Defensoría.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota de los oficios 06218-2022-DHR-PE enviado por la Defensoría de los Habitantes de la República y el DVV-SP-45-2022 remitido por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de Coordinadora de la Subcomisión y Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; así como el informe de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial acerca de las coordinaciones realizadas con el Despacho involucrado. 2. Comuníquese este acuerdo a la Defensoría de los Habitantes de la República en la persona de la señora Catalina Crespo Sancho; además, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia, Subcomisión de Acceso a la Justicia, Contraloría de Servicios Primer Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Buenos Aires, Defensa Pública de Buenos Aires, Concejo Ditsó Iriria Ajkonuk Wakpa y Marjorie Herrera Castro, representante ante la Subcomisión de la Defensoría de los Habitantes. 3. Se declara este acuerdo firme.

**ARTÍCULO VIII**

El 4 de julio de 2022 la Secretaría General de la Corte remitió el siguiente comunicado vinculado con la audiencia solicitada por la señora Doris Ortiz Ortiz, para exponer diferentes situaciones de los pueblos indígenas:

**De:** Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Paula Jiménez Rodríguez Aut.  
<pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** lunes, 4 de julio de 2022 15:20

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Oficio N° 6677-2022



Oficio N°  
6677-2022.docx

El 4 de julio la Magistrada Damaris Vargas Vásquez respondió al comunicado electrónico enviado por la señora Doris Ortiz, de la siguiente manera:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** lunes, 4 de julio de 2022 18:46

**Para:** 'Doris Ortiz' <consejomayoresba@gmail.com>

**CC:** Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Maria Upegui Cuartas <upegui@un.org>; 'Samantha Colli Sulú' <samanthacolli@gmail.com>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Romero Rivera <cromero@poder-judicial.go.cr>

**Asunto:** RE: Consejos de Mayores Indígenas de Buenos Aires

Señora

Doris Ortiz

Reciba un atento saludo. Estaré atenta a las nuevas fechas que proponga de acuerdo a su agenda y a la de los grupos de la zona de Ujarrás, Salitre, Cabagra y China Kicha a los que hace referencia.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Agradecería si enlista las personas indígenas que estarían presentes en la reunión, con quienes le solicito comparta los documentos que facilité a la licenciada Thais Vidal para que se los pasara -sobre el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas- luego de la reunión que sostuvimos el miércoles 29 de junio de 2022 a las 13 horas, en la que usted participó de manera virtual.

Se los adjunto para mayor facilidad:

1. Acuerdo de Corte Plena donde se aprueba el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para desarrollar en co-construcción con los pueblos indígenas.
2. Acuerdo de Corte Plena donde aprueba la implementación del Mecanismo de Consulta Indígena adaptado al Poder Judicial en la ejecución del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Los documentos responden a la exposición que les hice en esa reunión.

Copio su comunicado al equipo de trabajo del Poder Judicial y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, quienes están coordinando los encuentros regionales.



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*  
**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**  
Tel.: (506) 2295-4995  
Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)

**De:** Doris Ortiz <[consejomayoresba@gmail.com](mailto:consejomayoresba@gmail.com)>

**Enviado el:** viernes, 1 de julio de 2022 15:23

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Consejos de Mayores Indígenas de Buenos Aires

Buenas tardes

Magistrada

Damaris Vargas Vásquez

Yo Doris Ortiz Ortiz quien participó en la reunión virtual el pasado 29 de junio del presente y sobre lo conversado en la misma, le informo y solicito lo siguiente:

1. He mantenido comunicación con los diferentes Consejos de Mayores y grupos de la zona (Ujarrás, Salitre, Cabagra, Térraba y China Kicha) coincidiendo en que estamos interesados en conocer en qué consiste el proyecto de la política pública que el Poder Judicial está

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

*trabajando, pero necesitamos que nos pongan al día y en igualdad de información que ha recibido los grupos con los que ya se han reunido, aprovechando que se suspendió la reunión del 2 de julio del presente nos parece que es posible coordinar los espacios con nosotros para ponernos al día en relación que lo avanzado que ya están los demás grupos con los que ya en varias ocasiones se han reunido.*

*2. Le solicitamos que si le es posible nos visite el jueves 7 de julio del 2022 en horas de la mañana para una reunión con los Consejos de Mayores de Ujarrás, Salitre, Cabagra y Terraba, para abordar otros temas que no son específicamente parte del proyecto de la política pública, pero que si son relacionados directamente con el Poder Judicial que para nosotros es de suma importancia que conozcan con urgencia para que consideren darle una pronta solución. Con todo respeto esta reunión nos interesa que sea directamente con su autoridad. Le agradecemos mucho su atención y colaboración.*

*3. La reunión con la Contraloría para quejas sobre expedientes y demás la coordinaremos directamente con don Carlos Romero de la Contraloría.*

*Muy agradecida con su atención.*

*Salitre de Buenos Aires, Jueves 1 de julio 2022*

*Doris Ortiz Ortiz*

*Cédula 601190020*

*Teléfono 88829029*

*Correo: [consejomayoresba@gmail.com](mailto:consejomayoresba@gmail.com)*

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez comunica sobre la reunión sostenida con la señora Doris Ortiz ante la solicitud enviada por la Secretaría General de la Corte por petición de la señora Ortiz. En la reunión, por el Poder Judicial, participaron la señora Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia y la señora Angie Calderón Chaves de esa oficina, así como el señor Carlos Romero, Contralor de Servicios del I Circuito Judicial de la Zona Sur.

Menciona la Magistrada Vargas Vásquez que de la sesión de trabajo se levantó una minuta, la cual fue trasladada a la Secretaría General de la Corte. En la reunión se trasladaron a la Contraloría de Servicios las quejas formuladas por la señora Ortiz y las personas que le acompañaron a la sesión; de igual forma, se trasladó por correo electrónico con anticipación a la reunión los documentos base del Proyecto Estratégico Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, concretamente, los acuerdos de Corte Plena donde se aprueba el Proyecto y además, donde se dispone debe ejecutarse en co-construcción con los pueblos indígenas y utilizando el Mecanismo de Consulta Indígena adaptado al Poder Judicial.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**De:** Doris Ortiz <[consejomayoresba@gmail.com](mailto:consejomayoresba@gmail.com)>

**Enviado el:** lunes, 4 de julio de 2022 16:33

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Re: Consejos de Mayores Indígenas de Buenos Aires

Agradezco su pronta respuesta

Saludos señora Magistrada

El miércoles y jueves mandremos (sic) reuniones con diferentes grupos de la zona de Ujarrás, Salitre, Cabagra y China Kicha, esa es la razón por la que le solicite si era posible una visita para ese día, pero en vista que no es posible en estas reuniones hablaré con los asistentes para ver en qué fecha nos ponemos de acuerdo o bien lo dejamos a que su autoridad nos dé una fecha según su agenda.

Necesito respuesta sobre la solicitud número uno, siendo que parece que ya reprogramaron nuevamente la convocatoria sin tomar en cuenta nuestra solicitud en la reunión virtual y mediante el correo enviado.

1. He mantenido comunicación con los diferentes Consejos de Mayores y grupos de la zona (Ujarrás, Salitre, Cabagra, Térraba y China Kicha) coincidiendo en que estamos interesados en conocer en qué consiste el proyecto de la política pública que el Poder Judicial está trabajando, pero necesitamos que nos pongan al día y en igualdad de información que ha recibido los grupos con los que ya se han reunido, aprovechando que se suspendió la reunión del 2 de julio del presente nos parece que es posible coordinar los espacios con nosotros para ponernos al día en relación que lo avanzado que ya están los demás grupos con los que ya en varias ocasiones se han reunido.

Muchas gracias

Doris Ortiz Ortiz

El lun., 4 jul. 2022 12:55 a. m., Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)> escribió:

Estimada doña Doris:

Reciba un atento saludo. Será un honor para mí poder reunirme con ustedes. Lamentablemente la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia realiza votaciones los martes y los jueves, por lo que no podría asistir el día indicado. Le consulto si es posible la sesión se realice un viernes o un sábado, para proceder a definir la fecha que mejor les convenga.

Se toma nota del traslado al señor Carlos Romero, Contralor de Servicios del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, de las quejas que tengan en relación con procesos judiciales, para que les dé seguimiento conforme a sus competencias.

Cordialmente, ...

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Se le informó a la señora Ortiz, quien se hizo acompañar de la señora Thais Vidal y otras personas, que el día y hora programado ya existe reunión programada con ocasión de las labores ordinarias que se realizan en el Poder Judicial por lo que se está en proceso de concertación de una fecha para la reunión solicitada.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota de los comunicados realizados con las señoras Thais Vidal y Doris Ortiz a solicitud de la Secretaría General de la Corte y con ocasión de la co-construcción del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas con los pueblos indígenas. 2. Estar a la espera de la concertación de fecha para la reunión de la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Coordinadora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas con las Autoridades Étnicas Tradicionales de Mayores (Consejo de Mayores). Solicitar al máster Steven Picado Gamboa la coordinación respectiva 3. Comuníquese este acuerdo a la señora Doris Ortiz.

**ARTÍCULO IX**

El 4 de julio de 2022 el señor Pedro Arce del Organismo de Investigación Judicial compartió el siguiente comunicado:

**De:** Pedro Arce González <parceg@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** lunes, 4 de julio de 2022 16:15

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV:

Buenas tardes doña Damaris:

Me permito compartirle el informe de gestión de la UPROV correspondiente al periodo 2021. Este fue dedicado a la localidad de Buenos Aires por el acercamiento de la Unidad a la población indígena.

**Lic. Pedro Arce González**  
Jefe de Unidad  
2528-9605 / 8701-4232  
parceg@poder-judicial.go.cr  
San José, OPO

**Unidad de Protección a Víctimas y Testigos**



2021 - Informe de  
Gestión y Logros UPR

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del informe enviado por el señor Pedro Arce González, Jefe de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del Organismo de Investigación Judicial del Informe de Gestión y Logros 2021. 2. Traslado a conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para su conocimiento. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

**ARTÍCULO X**

El 5 de julio de 2022 la señora Angie Calderón de la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:

**De:** Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** martes, 5 de julio de 2022 11:26

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Patricia Bonilla Rodríguez <pbonilla@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Base datos Población Indígenas. Cumplimiento de compromiso.

**Importancia:** Alta

**Estimada doña Damaris:**

En atención al acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Indígena el pasado viernes 01 de julio de 2022, artículo IV, y conforme se comentó hoy por la mañana, adjunto la base de datos con la información que permite dar cumplimiento al artículo. Lo anterior, para que en caso de que usted lo estime, se incluya en la agenda de la sesión próxima de la Subcomisión, o bien, nos de su VB para que quede ya aprobado, y pueda incluirse en la agenda de la Comisión de Acceso del próximo miércoles 13 de julio, para que pueda ser conocido y de aprobarse por la Comisión, sea remitido a la Comisión de Protección de Datos.

Quedo atenta a su indicación.

Cordialmente,

**Acta No. 8 del 2022, del 01 de julio de 2022**

**Subcomisión de Indígenas**

**ARTÍCULO IV**

En el artículo VII del Acta 07-22 de la sesión ordinaria del mes de junio de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, se tomó el siguiente acuerdo: "**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por presentado el oficio CACC-251-2022 que contiene acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia, en la sesión virtual celebrada el 11 de mayo de 2022, artículo II, en el que se incorpora en el acta la información remitida el día martes 10 de mayo por parte de la señora Patricia Bonilla Rodríguez y se dispuso socializarla con las personas coordinadoras e integrantes de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia para la

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

revisión y el llenado de la base de datos en un plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de su comunicación formal. 2. Solicitar a la señora Patricia Bonilla, jefa de la Oficina de Información Jurisprudencial, colaboración para elaborar una propuesta a fin de completar la información solicitada, en forma previa a remitirla a la Comisión de Acceso a la Justicia. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la señora Patricia Bonilla, Jefa de la Oficina de Información Jurisprudencial y a la Comisión de Acceso a la Justicia."

La señora Patricia Bonilla informa que se le solicitó remitir un informe de los datos, lo cual incluye lo relacionado con Pueblos Indígenas, según información elaborada por la Unidad de Acceso a la Justicia en relación con protección de datos.

La Magistrada Vargas señala que oportunamente se había informado sobre ello a la Comisión de Acceso a la Justicia con la colaboración de la DTIC, el Centro de Información Jurisprudencial y demás personas integrantes de la Subcomisión.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota de las manifestaciones de la señora Patricia Bonilla, Jefa del Centro de Información Jurisprudencial. 2. Consultar a la Unidad de Acceso a la Justicia la situación del informe relacionado con Indígenas en atención a lo que informa la señora Bonilla. 3. Comunicar a la Comisión de Acceso a la Justicia y al Centro de Información Jurisprudencial. 4. Se declara acuerdo firme.

Licda. Angie Calderón Chaves

Profesional 2      **TEL. 2295-3874**



Consulta Bases de  
Datos-Indicadores Ind

La Magistrada Vargas plantea algunas observaciones vinculadas con la necesidad de incorporación en el fundamento legal la normativa internacional, concretamente los tres convenios internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas; la regulación expresa sobre la protección de los datos de los peritajes culturales regulados en la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, entre otros.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota de la propuesta y de las observaciones planteadas por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 2. Se aprueba en esos términos. 3. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia para los ajustes respectivos. 4. Se declara firme este acuerdo.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ARTÍCULO XI**

El 5 de julio de 2022 la Dirección de Planificación remitió el siguiente comunicado, el cual se trasladó ese mismo día a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:

**De:** Silvia Valderramos Rivera (Autorizada-Dirección de Planificación)  
<svalderramos@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** martes, 5 de julio de 2022 17:00

**Para:** Fernando Cruz Castro <fcruz@Poder-Judicial.go.cr>; Vanessa Alfaro Hernandez <valfaro@Poder-Judicial.go.cr>; Hannia Lorena Monge Montero <hmonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos <secrecorte@Poder-Judicial.go.cr>; Roberth García González <rgarciag@Poder-Judicial.go.cr>; Lorena Rodríguez Salas <lrodriguez@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** 599-PLA-MI-2022

**Importancia:** Alta

(Se adjunta un archivo)

**CUALQUIER OBSERVACION DIRIJASE AL CORREO OFICIAL DE LA DIRECCION**

[planificacion@poder-judicial.go.cr](mailto:planificacion@poder-judicial.go.cr)

**o en la lista global de direcciones: Dirección de Planificación**



599-PLA-MI-2022.do

c

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del oficio 599-PLA-MI-2022 elaborado por la Dirección de Planificación en atención al oficio **DVV-SP-110-2021** del 22 de noviembre de 2021 (anexo 1), suscrito por la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia Para Pueblos Indígenas, **el acuerdo tomado en sesión de trabajo realizada el 09 de noviembre de 2021** (minuta visible en el anexo 2) convocada por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y con participación del Despacho de la Presidencia, la Comisión de Acceso a la Justicia, la Subcomisión de Acceso a la Justicia para los pueblos indígenas, Dirección de Planificación y la persona encargada del **Proyecto 9993-CAJ-P01 "Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial"** y el oficio **DVV-SP-52-2022** del 23 de marzo de 2022 (anexo 3) suscrito también por la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia Para Pueblos Indígenas; le remito

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

el informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con las coordinaciones realizadas entre esta Dirección y Subcomisión de acceso a la justicia para los Pueblos indígenas. 2. En atención a las recomendaciones dirigidas a la Presidencia de la Corte, Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas donde se dispone: *“Tener por atendida por parte de la Dirección de Planificación, la solicitud de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas mediante oficios **DVV-SP-110-2021**, del 22 de noviembre de 2021 y **DVV-SP-52-2022** del 23 de marzo de 2022, **el acuerdo tomado en sesión de trabajo con la Presidencia de la Corte realizada el 09 de noviembre de 2021, el acuerdo de Corte Plena en sesión 47-21 de 8 de noviembre de 2021, artículo XXXI, y la circular 188-19.**”*; se acuerda tener por atendidas las referidas gestiones. 3. En relación con las recomendaciones dirigidas a la Presidencia de la Corte, Comisión de Acceso a la Justicia, Subcomisión de Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas, Consejo Superior y Auditoría Judicial que disponen: *“Tomar nota del presente informe de las acciones realizadas por esta Dirección en el tema de Acceso a la justicia de Pueblos indígenas, del estado del estudio de “Creación de una Jurisdicción Especializada de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas” y atención de la circular 188-19; todo lo anterior según las competencias de esta Dirección y en respuesta de la solicitud expresa realizada por el Despacho de la Presidencia en noviembre del 2020.”*; y se informa *“Actualmente esta Dirección se encuentra a la espera de la definición del mecanismo de consulta que defina la Presidencia de la Corte y su ejecución por parte de la persona a cargo del **Proyecto 9993-CAJ-P01 “Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial”**, se acuerda tomar nota del informe emitido por la Dirección de Planificación en los temas señalados.* 4. Comunicar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección de Planificación la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y del equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas la disposición de articular acciones con la Dirección de Planificación en lo que sea necesario para apoyarles en la construcción del Proyecto Jurisdicción Indígena Especializada, con el objetivo de maximizar el aprovechamiento de los recursos y además, ofrecer a la población indígena una visión y una gestión integral institucional para el acceso a la justicia. 5. Estar a la espera de la respuesta de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia sobre las gestiones realizadas. 6. Solicitar a la Dirección de Planificación una exposición a la Subcomisión sobre los avances en el desarrollo del Proyecto Jurisdicción Indígena Especializada. 7. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Dirección de Planificación, Contraloría de Servicios, Auditoría Judicial y al máster Steven Picado Gamboa encargado del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas.

**ARTÍCULO X**

El 6 de julio de 2022 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió para conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia el oficio 2290-DE-2022, que envió la Dirección Ejecutiva con ocasión del acuerdo tomado por ésta en la sesión celebrada el 6 de junio de 2022, artículo X, donde se dispuso:

**“SE ACUERDA: 1.** *Se tiene por remitido comunicado de parte de la señora Laura Arias donde comunica sobre el plan para la rotulación en idiomas originarios, de los*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

edificios con mayor afluencia de los distintos pueblos indígenas del país, el seguimiento a las acciones de las distintas administraciones regionales, y la necesidad de que, en forma paralela a la rotulación, se desarrolle una campaña de divulgación, aprovechando el uso de las herramientas audiovisuales de los distintos Circuitos Judiciales para brindar información a las personas indígenas, en su idioma, con personas lideresas de las distintas comunidades, de los servicios a los que puede acceder así como de los derechos que les asisten. Además, la disposición de la Defensa Pública para el diseño de una estrategia de Campañas Informativas con limitaciones presupuestarias en los siguientes ejes: contratación de personas intérpretes, viáticos para el traslado de estas personas a la Escuela Judicial, con el objetivo de obtener una calidad estándar de los productos (videos). **2.** Informar a la Defensa Pública la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de colaborar con la propuesta en el marco del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **3.** Solicitar colaboración a la Dirección Ejecutiva a fin de determinar la viabilidad presupuestaria de contratar personas intérpretes incluyendo sus viáticos para el traslado a San José. **4.** Remítase consulta a la OCRI acerca de la posibilidad de que esta propuesta sea incluida en la cooperación internacional de la OACNHDH o la AECID. **5.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Defensa Pública, OCRI y Dirección Ejecutiva."

En el Oficio la Dirección Ejecutiva señaló: "... las personas inscritas en el registro de auxiliares de la Administración de Justicia tienen como función el apoyo en labores relacionadas con causas judiciales y no de orden administrativo. Por otra parte, en el sistema se asignan los cargos por medio de un rol que debe generar cada despacho judicial, por lo que la anterior propuesta no se configura dentro de la operativa del sistema, dado que se indica expresamente la necesidad de contratar persona intérprete. Así las cosas, no sería posible el uso del sistema de peritos para el caso que se indica, por lo que la figura a utilizar sería la contratación por medio de un procedimiento de contratación administrativa a través del Departamento de Proveeduría. En cuanto al contenido presupuestario, lamentablemente esta Dirección Ejecutiva no dispone de recursos para ese fin, no obstante, se nos podría indicar el monto requerido para valorar incorporárselos a la Subcomisión en una próxima Modificación Presupuestaria, dato que se nos debería remitir a más tardar el 22 de julio con motivo de los plazos definidos por el Ministerio de Hacienda."



2290 Unidad de  
Acceso a la Justicia.pcc



Oficio No.

CACC-296-2022 Dire

Informa la señora Laura Arias que la interpretación de los rótulos ya está lista en los diferentes idiomas indígenas; quedando pendiente los audios.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del informe de la Dirección Ejecutiva y de las manifestaciones de la señora Laura Arias en representación de la Defensa Pública sobre los avances desarrollados sobre los audiovisuales asociados a los pueblos Bribri, Cabecar y Ngöbes y los servicios gratuitos de la Defensa Pública. 2. Hacer este acuerdo de conocimiento de la señora Ana María Upegui, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (OACNHDH) para buscar soluciones a esta importante necesidad. 3. Instar a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para que se valore cubrir con el apoyo de la AECID esta necesidad institucional propia del acceso a la justicia de los pueblos indígenas. 4. Hacer las coordinaciones respectivas desde el Proyecto Política de Acceso a la Justicia

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

de Pueblos Indígenas. 5. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, la señora Upegui en el carácter dicho y la OCRI.

**ARTÍCULO XI**

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente oficio enviado por la Dirección de Gestión Humana con ocasión de un acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:



CIRCULAR AYUDAS  
ECONOMICAS A POBCACC-284-2022 Intec



Oficio No.  
Intec

La señora Cheryl Bolaños, representante ante esta Subcomisión de la Dirección de Gestión Humana, refiere al comunicado enviado en espera de que sea considerado por la Dirección Ejecutiva y la Contraloría de Servicios.

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por presentada la propuesta de ajustes de parte de la Dirección de Gestión Humana asociada a la actualización de la circular sobre ayudas económicas a los pueblos indígenas de parte de la Dirección Ejecutiva. 2. Trasladar a la Dirección Ejecutiva y la Contraloría de Servicios tales iniciativas -incluyendo el comunicado- a fin de que se valore su inclusión en la versión final de la circular sobre ayudas económicas; en atención a las herramientas a desarrollar por la Dirección de Gestión Humana relacionada con la población indígena. 3. Instar la actualización de la circular a la mayor brevedad posible ante la importancia para la población indígena. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

**ARTÍCULO XII**

El 11 de julio de 2022 el señor Gustavo Oreamuno Vignet en representación de la Coordinadora de Lucha Sur Sur remitió comunicado electrónico al Ministerio de Seguridad Pública con copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en relación con la organización de un desalojo a fin de que se declare la vulnerabilidad:

**De:** Coordinadora de Lucha Sur Sur <coordinadoraluchass@gmail.com>

**Enviado el:** lunes, 11 de julio de 2022 12:47

**Para:** despachoministro@msp.go.cr; daniel.calderon@msp.go.cr; lcampos@msp.go.cr; maria.alonso@msp.go.cr; n@msp.go.cr; codiawdayedi@gmail.com

**CC:** Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; pabrao@oas.org; Viceministerio Presidencia <dialogociudadano@presidencia.go.cr>; despachopresidente@presidencia.go.cr; Alvaro Paniagua <apaniagua@dhr.go.cr>; Marjorie Herrera <mherrera@dhr.go.cr>; cidhoea@oas.org; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; baiocchi@un.org; vjimenez342@gmail.com; CIDH Denuncias@oas.org; corteidh@corteidh.or.cr; aupegui@ohchr.org; Nathalia@forestpeoples.org; Juzgado Civil, Laboral Familia de Buenos Aires <bai-juzcivil@Poder-Judicial.go.cr>; Yorlenny Vargas Morales <yvargasmo@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Inspección Judicial <ins\_judicial@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Pública I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Judicial.go.cr>; Secretaría - Fiscalía General - Cristina Fernández Calderón- Autorizada <secre-fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; ohchr-indigenous@un.org; Correspondencia Defensoría <correspondencia@dhr.go.cr>

**Asunto:** Solicitud de declaratoria de vulnerabilidad desalojo Kapleña

Señor

M.Sc. Jorge Torres Carrillo

Ministro de Seguridad

Reciba un cordial saludo de parte del Concejo Ditsō`Iri`ria A`jko`ñu`k Wakpa (CODIAW) y de la Coordinadora de Lucha Sur Sur. (CLSS).

En documento adjunto hacemos presentación formal de la Solicitud de Declaración de Vulnerabilidad Social del Desalojo de la finca Kapleña ubicada 200 metros noroeste de la escuela el Puente de Salitre, Buenos Aires de Puntarenas; así como solicitar la referencia formal del caso a conocimiento de Comisión de Atención Integral a los Desalojos (CAID), en aplicación del Decreto No. 39277-MP-MSP-JP-MIVAH-MDIS (Decreto de CAID).

Gustavo Oreamuno Vignet.

DDHH.

CLSS.



solicitud  
vulnerabilidad firmad.

La gestión fue trasladada para conocimiento del señor Carlos Romero, Contralor de Servicios del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur.

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez refiere a la importancia de que se reitere la divulgación de la Circular 227-2021, que literalmente señala:

**CIRCULAR No. 227-2020**

**Asunto:** Lineamientos para la realización de puestas en posesión y desalojos de personas en situación de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, entre otras, pertenecientes a pueblos indígenas, en situación de discapacidad, adultas mayores y menores de edad.

**A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE TRAMITAN PROCESOS JUDICIALES DONDE SE DISPONEN PUESTAS EN POSESIÓN Y DESALOJOS EN LOS QUE INTERVENGAN PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 95-2020, celebrada el 6 de octubre de 2020, artículo XLIX, acordó comunicar a todos los despachos judiciales del país que tramitan

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

procesos judiciales donde se disponen puestas en posesión y desalojos en los que intervengan personas en situación de vulnerabilidad, y con fundamento en la normativa nacional e internacional de derechos humanos -de carácter supraconstitucional conforme a la jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia-, los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre ellos, la emitida el 6 de febrero de 2020 en el caso Comunidades Indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat vs. Argentina, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, concretamente el 16, sobre "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles", a solicitud de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, se insta a las personas servidoras judiciales vinculadas con la tramitación y ejecución de desalojos y puestas en posesión para que, a fin de garantizar el acceso a la justicia, en especial de las personas en situación de vulnerabilidad, cumplan con lo siguiente:

1. Si en la puesta en posesión y el desalojo están involucradas personas en situación de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, tales como indígenas, en situación de discapacidad, adultas mayores, menores de edad, u otras, o bien, se trate de personas en quienes confluyan varias causas de vulnerabilidad, en los términos dispuestos en la Circular 173-19 sobre las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de la Personas en Condición de Vulnerabilidad (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana/Corte Plena Sesión 17-2008) actualizada en 2019 (Quito, Ecuador), debe tomarse en consideración la normativa nacional e internacional que regula los derechos de dicha población; así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana de Derechos humanos y el Protocolo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe, en especial, la Convención de CEDAW y de Belem do Pará para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. En general, debe evitarse ejecutar desalojos compulsivos.
2. Si en el desalojo y puesta en posesión están involucrados niños o niñas deberá coordinarse previamente con el Patronato Nacional de la Infancia; si se trata de personas adultas mayores, con el Consejo Nacional de Personas Adultas Mayores; si son personas en situación de discapacidad con el Consejo Nacional de Discapacidad; y así sucesivamente en relación con las demás poblaciones.
3. En general, deben tomarse las medidas legalmente dispuestas para el resguardo de los animales, plantaciones y bienes de las personas a desalojar, considerando las previsiones necesarias para tal fin.
4. Reiterar la importancia de que desde el inicio del proceso se identifique en los procesos judiciales la presencia de personas usuarias en situación de vulnerabilidad para que quede consignado a efecto de que, a partir del comienzo de la tramitación se tomen todas las previsiones que sean necesarias para garantizar los derechos consagrados en la normativa nacional e internacional. En especial, se alimenten las estadísticas institucionales debidamente, garantizándose así contar con información confiable, relevante, pertinente, útil y oportuna, para la toma de decisiones institucionales, de conformidad con la regulación 5.6 de las Normas de Control Interno para el Sector Público" (N-2-2009-CO-DFOE) sobre la responsabilidad de asegurar dichos atributos en la calidad de la información.
5. Tratándose de personas indígenas quienes estén involucradas, en forma previa a la emisión y ejecución de la orden de desalojos y/o puestas en posesión, deberán considerarse los derechos de esta población, consagrados en los instrumentos

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

internacionales de derechos humanos y demás normativa nacional, entre ellos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Estados Americanos y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, a saber:

a. En forma previa a ejecutar, u ordenar a la fuerza pública practicar una puesta en posesión o un desalojo, debe procederse con las acciones de coordinación dispuestas en la Circular 103-2020 denominada "Lineamientos establecidos en el "Plan de Trabajo: Abordaje de la emergencia del virus COVID-19 en territorios indígenas" diseñado por el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano y el Ministerio de Salud", aprobada por Corte Plena en sesión N° 21-2020 celebrada el 20 de abril de 2020, Artículo XVIII, en atención a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 declarada vía Decreto Ejecutivo 42227-MSP-S de 6 de marzo de 2020, y lo dispuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la resolución 01-2020. El Plan de Acción se encuentra en la dirección electrónica: <https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=4949:plan-de-trabajo-abordaje-de-la-emergencia-del-virus-covid-19-en-territorios-indigenas>.

b. Garantizar el acceso a la justicia a la población indígena tomando en consideración sus condiciones étnicas, socioeconómicas y culturales, aplicando el Derecho Indígena -siempre y cuando no transgreda los derechos humanos- así como sus costumbres y cosmovisión, conforme a la normativa nacional e internacional, en especial, el artículo 1 de la Constitución Política, que declara a Costa Rica como una República multiétnica y pluricultural. De ser necesario podrá requerirse un peritaje antropológico, para garantizar, proteger y tutelar los derechos humanos de los pueblos indígenas, conforme lo dispone la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica.

c. Respetar la importancia que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, en resguardo del derecho colectivo y comunitario de esa relación. La utilización del término «tierras» debe incluir el concepto de territorios, que cubre "la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera". Además, tomar medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades. Lo anterior, en los términos dispuestos por el Convenio 169 de la OIT citado.

d. Realizar los esfuerzos necesarios para que las personas indígenas puedan comprender y hacerse comprender en sus propios idiomas, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces. Para ello el Poder Judicial cuenta con listados oficiales. Si se trata de mujeres indígenas, deberá procurarse una mujer traductora o intérprete indígena en los términos dispuestos en la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

e. Informar a las personas indígenas el derecho a hacerse representar por personas defensoras públicas, en todas las materias, conforme lo faculta la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica.

f. Cumplir con los lineamientos dispuestos en la Circular 10-2009 reiterada mediante circulares N° 105-2011 del 7 de setiembre del 2011 y N° 123-2013, publicadas en los Boletines Judiciales N° 192 del 6 de octubre del 2011, N° 83 del 2 de mayo del 2013 y N° 160 del 22 de agosto del 2013, respectivamente, en los que se dispone el deber de fijar los señalamientos de las audiencias dentro de un horario accesible, contemplando las particularidades de cada zona.

g. Ser garantes del acceso efectivo a la justicia de los pueblos indígenas establecidos por Corte Plena en la Circular 188-2019 para la no discriminación y eliminación de barreras, a saber: **i)** asegurar que los miembros de la comunidad puedan comprender y hacerse comprender en los procedimientos legales iniciados, facilitándoles intérpretes u otros medios eficaces para tal fin; **ii)** proporcionar el acceso a los pueblos indígenas y tribales a asistencia técnica y legal en relación con su derecho a la propiedad colectiva, en el supuesto de que estos se encontrasen en una situación de vulnerabilidad que les impediría conseguirla, y **iii)** facilitar el acceso físico a las instituciones administrativas y judiciales, o a los organismos encargados de garantizar el derecho a la propiedad colectiva de los pueblos indígenas y tribales, así como facilitar la participación de los pueblos en el desarrollo de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, sin que ello les implique hacer esfuerzos desmedidos o exagerados, ya sea debido a las distancias o a las vías de acceso a dichas instituciones, o a los altos costos en virtud de los procedimientos. Además, el otorgamiento de una protección efectiva que tome en cuenta las particularidades propias que los diferencian de la población en general y que conforman su identidad cultural, sus características económicas y sociales, su posible situación de vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres, así como su especial relación con la tierra, y respeto de los mecanismos internos de decisión de controversias en materia indígena, los cuales se encuentren en armonía con los derechos humanos, según los estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Pueblos Kaliña y Lokono versus Surinam, sentencia de 25 de noviembre de 2015 y las disposiciones de la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígena."

**De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 12 de octubre de 2020.**

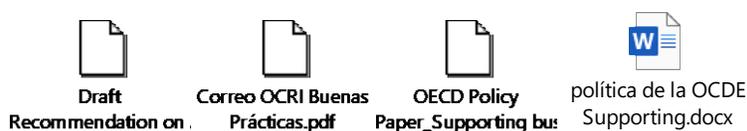
**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez**  
**Subsecretario General interino**  
**Corte Suprema de Justicia**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

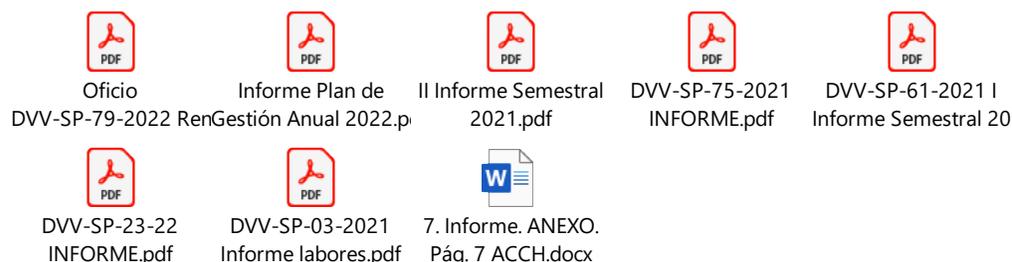
**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del comunicado enviado el 11 de julio de 2022 por el señor Gustavo Oreamuno Vignet en representación de la Coordinadora de Lucha Sur Sur al Ministerio de Seguridad Pública con copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, relacionado con la organización de un desalojo a fin de que se declare la vulnerabilidad. 2. Al estar vinculado con un proceso judicial concreto se omite pronunciamiento por no ser parte de las competencias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 3. Instar al Departamento de Comunicación Organizacional a hacer una campaña de divulgación de las circulares más importantes vinculadas con los derechos de los pueblos indígenas, entre ellas, la 227-2020. 4. Comuníquese este acuerdo al señor Oreamuno Vignet en el carácter dicho y al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.

**ARTÍCULO XIII**

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remitió comunicado que contiene documento de la OCDE sobre “**Buenas Prácticas de la OCDE para la Justicia Centrada en las Personas**”.



La Unidad de Acceso a la Justicia compartió el informe que se remitió a la OCRI sobre los datos pedidos por la OCDE sobre acceso a la justicia:



Informa la señora Angie Calderón que el documento fue enviado a la OCRI oportunamente.

**SE ACUERDA:** Se toma nota del informe remitido por la Unidad de Acceso a la Justicia a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

**ARTÍCULO XIV**

El 14 de julio de 2022 el Despacho de la Presidencia remitió el Oficio DP-456-2022 de 13 de julio de 2022, dirigido a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez con ocasión del acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas comunicado mediante Oficio CACC-274-2022 en el que se acordó:

“... a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia negociar un convenio interinstitucional con el Ministerio de Seguridad y de ser necesario, con la Embajada

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Americana, que permita el traslado a esas poblaciones indígenas por parte del Poder Judicial en general, incluyendo el Ministerio Público, el equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, para garantizar a las personas indígenas el acceso a la justicia, en atención a la dificultad de poder llegar a esos territorios."

El señor Roger Mata Brenes, entonces Jefe del Despacho de la Presidencia, señaló:

"... Desde el Despacho de la Presidencia vemos viable la posibilidad de gestionar un convenio de cooperación con el Ministerio de Seguridad Pública en los términos señalados, sin embargo, resulta necesario que desde la Sub-Comisión se designe a una persona como contraparte con conocimiento específico en el tema para la redacción del documento base del convenio de acuerdo con los parámetros y requerimientos señalados en el Manual para la formulación de Convenios.

Asimismo, es importante mencionar que en esta propuesta de convenio no se incluiría lo relativo a la cooperación con la Embajada de los Estados Unidos ya que los mecanismos de coordinación y cooperación son distintos.



Oficio No.  
CACC-274-2022 Desq



DP-456-2022.pdf



DP-456-2022.docx

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia el siguiente comunicado:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** viernes, 29 de julio de 2022 13:58

**Para:** Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Fernando Cruz Castro <fcruz@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos <secrecorte@Poder-Judicial.go.cr>; Silvia Navarro Romanini (Secretaria General de la Corte) <snavarro@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho\_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Irving Vargas Rodríguez <ivargas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Warner Molina Ruiz <wmolirui@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía General <fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Pérez Murillo <jperez@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Laura Marcela Arias Guillen <lariasgu@Poder-Judicial.go.cr>; Yendry Portuquez Pizarro <yportuquez@Poder-Judicial.go.cr>; Fernando Arguedas Rojas <farguedasr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Eugenia Romero Jenkins <aromeroj@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc\_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**Señor**

**Dr. Fernando Cruz Castro**

**Presidente**

**Corte Suprema de Justicia**

**Estimado Señor Presidente:**

Reciba un atento saludo. A la vez, traslado para su conocimiento documento que contiene propuestas a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que se valore con ocasión de la solicitud planteada oportunamente por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a fin de que se realice un Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad. También está involucrada la Embajada Americana al tratarse de transporte aéreo.

Estaré atenta a sus indicaciones ante la urgencia del planteamiento.

Cordialmente,



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)



Propuesta de  
Convenio Interinstituc

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del oficio DP-456-2022. 2. Comunicar al Despacho de la Presidencia que por la Subcomisión de Acceso a la Justicia se designa como representante para atender los requerimientos del Convenio a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. 3. Estar a la espera de la respuesta de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia con ocasión de las propuestas planteadas en reunión sostenida entre la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la Fiscalía General, Fiscalía Adjunta Indígena y la Defensa Pública, a la cual se sumó la Dirección Ejecutiva. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Fiscalía General, Fiscalía Adjunta Indígena, Defensa Pública, Dirección Ejecutiva y al máster Steven Picado Gamboa en atención del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO XV**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió el siguiente comunicado:

**De:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** jueves, 14 de julio de 2022 14:15

**Para:** Sara Castillo Vargas <[scastillov@Poder-Judicial.go.cr](mailto:scastillov@Poder-Judicial.go.cr)>; CONAMAJ-Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia <[conamaj@Poder-Judicial.go.cr](mailto:conamaj@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Solicitud de información

Estimada doña Sara:

Reciba un atento saludo. Le informo que estoy elaborando un documento donde comunico a la Dirección de Planificación algunas inconsistencias que he detectado en el tema de acceso a la justicia en el Informe del Estado de la Justicia asociadas a las dos Subcomisiones a mi cargo: Indígenas y Discapacidad y además, en mi condición de Directora de los Proyectos de las Políticas de ambas poblaciones.

Con ocasión de lo anterior, le consulto quien es la persona indígena que integra la Mesa de Trabajo por la Justicia Abierta en representación de la población indígena, y de ser posible, cuál es la metodología de selección y las minutas de las sesiones de trabajo de la Mesa. Lo anterior con el fin adicional de retroalimentar el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Aprovecho para consultarle si en esa Mesa hay representación de la población con discapacidad.

Cordialmente,



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)

Se recibió el siguiente comunicado de CONAMAJ:

**De:** Sara Castillo Vargas <[scastillov@Poder-Judicial.go.cr](mailto:scastillov@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** viernes, 15 de julio de 2022 14:23

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; CONAMAJ-Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia <[conamaj@Poder-Judicial.go.cr](mailto:conamaj@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>; Ingrid Bermudez Vindas <[ibermudez@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ibermudez@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: Solicitud de información

Estimada doña Damaris:

Mi más atento saludo.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

En atención a su correo de fecha 14 de julio, le informamos que la Mesa de Trabajo por la Justicia Abierta es un grupo autónomo constituido por ciudadanía. Al inicio y desde la cocreación de la Política de Justicia Abierta, fungió como contraparte de los procesos de Justicia Abierta que estábamos desarrollando. Durante algún tiempo les apoyamos en asuntos logísticos de su funcionamiento y esperamos que se pudieran constituir en un espacio ciudadano de relevancia para la implementación de la política.

Sin embargo, a raíz de unos conflictos internos que se dieron en sus integrantes y la falta de acuerdos al interno para elegir democráticamente la representación ante la Comisión de Justicia Abierta, en el año 2020 CONAMAJ tomó la decisión de no continuar con el nivel de apoyo que se les estaba brindando y que en adelante las convocatorias y los procesos participativos con ciudadanía iban a ser abiertos y generales, y no exclusivamente con la Metja.

Desde entonces no ha existido una vinculación directa o particular de este grupo con el proceso de justicia abierta que llevamos a cabo.

Debido a lo anterior no nos es posible brindarle la respuesta a su consulta, pues desconocemos su conformación y formas organizativas actuales de esa organización.

Para su referencia le comparto la comunicación que se realizó a la representación de la METJA en el año 2020.

Quedamos a la orden. Saludos cordiales y respetuosos,

Sara Castillo Vargas

Directora Ejecutiva CONAMAJ



of-311-Posición  
Conamaj trabajo con l

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Trasladar a la Dirección de Planificación con ocasión del estudio que está realizando sobre inconsistencias del Informe del Estado de la Justicia.

**ARTÍCULO XVI**

El 15 de julio de 2022 la Secretaría General de la Corte remitió el siguiente comunicado que contiene acuerdo de Corte Plena en relación con el Oficio DVV-SP-79-2022 sobre el Informe de Rendición de Cuentas Indígena, emitido por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez:

**De:** Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Nick Josue Aguilar Soto  
<naguilars@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** viernes, 15 de julio de 2022 16:33

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Dirección <esc\_judicial@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Secretaría -Recepción de

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Documentos <esc\_judicial-1@Poder-Judicial.go.cr>; Unidad de Capacitación y Supervisión - Ministerio Público <ucs-mp@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Cruz Obregón <dcruzo@Poder-Judicial.go.cr>; Unidad de Capacitación del OIJ - Escuela Judicial <capaci\_oij@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Campos Zúñiga <kcamposz@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Oficio N° 7160-2022

San José, 14 de julio de 2022

N° 7160-2022

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señora Magistrada**

**Dra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**

**Estimada señora:**

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 33-2022 celebrada el **27 de junio de 2022**, que literalmente dice:

**“ARTÍCULO XI**

**Documento N° 5241-2022 / 7294-2022**

La Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígena, mediante oficio N° DVV-SP-79-2022 del 24 de junio de 2022, remitió el Informe de Rendición de Cuentas sobre las acciones desarrolladas por el Poder Judicial en la temática Indígena, acompañado de recomendaciones técnicas para valoración de las señoras magistradas y señores magistrados integrantes de Corte Plena.



Oficio  
DVV-SP-79-2022 Rer

-0-

Señala la magistrada Vargas: "Este informe fue remitido oportunamente por la Secretaría para conocimiento de ustedes, por lo que solamente voy a hacer un resumen ejecutivo.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Cuenta con el visto bueno del magistrado Jorge Olaso, coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y se está emitiendo en la condición de coordinadora de la sub-Comisión de Acceso a la Justicia Pueblos Indígenas.

Como ustedes saben, el año pasado hicimos un informe de rendición de cuentas a la población indígena sobre las acciones que ha desarrollado el Poder Judicial, en agosto pasado, de manera tal, que en agosto próximo vamos a continuar con ese proceso, sin embargo, trasciende ese tema.

Les comento, básicamente lo que se plantea con la aclaración previa de que de ninguna manera este informe incide en la independencia judicial, tiene dos principios básicos lo que nosotros estamos desarrollando en la temática indígena, uno es el principio de separación de poderes y otro es el principio de independencia judicial y vamos a ver por qué es tan importante resaltar esto desde un inicio.

En primer orden, los artículos dos, uno y seis del convenio 169 de la OIT establece el deber de los gobiernos de asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos indígenas, las acciones coordinadas con ellos y sistemáticas enfocadas en proteger sus derechos y garantizar el respeto a su integridad, este informe está enfocado estrictamente acceso a la justicia.

Por su parte, la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción en su artículo uno, refiere el deber de los Estados de promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos de los bienes públicos.

Estamos enfocándonos, aquí en la rendición de cuentas, a propósito, también del artículo 11 de la Constitución Política, que nos obliga hacerlo.

En primer orden, sobre este informe que se divide en varias partes, indicarles sobre tema de cómo ha enfrentado la gobernanza judicial del Poder Judicial, la temática indígena.

Bueno, lo hemos incorporado en el plan estratégico institucional como un eje transversal que es el acceso a la justicia, en acceso a la justicia están incorporadas todas poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluyendo la población indígena y ¿por qué es tan importante que esté en el plan estratégico?, porque de ahí se derivan los planes anuales operativos, los planes presupuestarios y tiene que tener incidencia en todos los proyectos que desarrolle la institución.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Importante mencionarles también, dentro de la misma gobernanza que este tema ha sido delegado de la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Comisión de Acceso a la Justicia, le apoyamos también las diferentes subcomisiones, en esta temática en particular, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas, que como ustedes pudieron ver en el informe, está integrada por personas representantes de diferentes sectores de la institución, ahí están desglosados, también para que la población indígena y los entes nacionales e internacionales observadores, puedan verificar la importancia que reviste para la institución esta temática.

Ahora, es esencial que retomemos lo que indicó el señor relator especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en la visita que realizó a Costa Rica el 6 y 17 de diciembre.

Él emitió un informe después de la reunión que tuvo con los pueblos indígenas, con algunas personas jefaturas del Poder Judicial y con otras instituciones vinculadas.

Dentro de su informe preliminar, porque informe final tienen que remitirlo en setiembre próximo, él hace una serie de aseveraciones vinculadas con lo que es el acceso a la justicia, algunas muy positivas y otras no muy positivas en que nosotros tenemos que trabajar, lo importante de esto, es que se comunique esto al señor relator para que él lo considere en su informe final y que la imagen del acceso a la justicia del Poder Judicial de Costa Rica, quede en mejores términos de los que él señaló.

El inicia con su informe indicando, reconociendo al Poder Judicial de Costa Rica, los avances realizados para garantizar el acceso a la justicia a pueblos indígenas y la emisión de acuerdos y circulares internas que buscan proteger los derechos de los pueblos indígenas.

A él se le hizo un recuento de todas las circulares desde el año 2008 que es lo que tenemos referencia, hasta la actualidad sobre todas esas circulares, sin embargo, como esas circulares han andado desperdigadas, lo que se está trabajando ahora es un proyecto aprobado por Corte Plena para la construcción de la política. Sobre este aspecto se le adjuntó a él la evidencia respectiva en cada uno de los puntos que él señala.

En el segundo, él hace un reconocimiento a la voluntad del Poder Judicial de realizar un proceso de elaboración de la política institucional de acceso a la justicia de pueblos indígenas con la participación de los pueblos indígenas, entonces, aparte del reconocimiento que él nos hace por ese proyecto tan importante, se le resalta a él que nosotros estamos trabajando sin presupuesto institucional esta política, el único presupuesto enfocado es un permiso con goce salarial que se le dio a una funcionaria para que nos apoye en este proceso; se agrega como evidencia eso.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Nosotros, con esas limitaciones presupuestarias, porque es un proyecto costoso no nos íbamos a cruzar de brazos o poner como pretexto que no teníamos recursos, de manera tal que gracias a la OCRI y al Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, logramos la coordinación de la cooperación internacional y la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, nos está apoyando no solo financieramente, si no, por asesoría técnica experta con la construcción de este proyecto, igualmente la AECID que es la Agencia Española de Cooperación Internacional, nos está apoyando financieramente y con personas expertas en la construcción de esto, de manera tal que estamos trabajando de manera bastante holgada.

Es relevante mencionarles, que nosotros no vamos a manejar esos recursos no vamos a administrarlos, ni los del alto comisionado ni tampoco los del AECID, porque la AECID, sus recursos financieros, los maneja a través de la Universidad de Costa Rica; nosotros solamente hacemos los requerimientos y ellos realizan las inversiones respectivas.

Y en el Alto Comisionado Naciones Unidas, que tiene un equipo de trabajo designado exclusivamente para este proyecto, ellos fueron los que lo reclutaron en primer orden y tienen también dentro de ese equipo una persona que administra los recursos, es decir, no pasan por nuestras manos esos recursos financieros, pero están destinados exclusivamente a este proyecto de política.

También, el señor Calí, el relator, hace referencia ya es la parte que no es tan positiva para la institución, donde indica comportamientos discriminatorios en algunos casos racistas, particularmente en el cantón de Buenos Aires y la desconfianza en el Poder Judicial, debido a la impunidad frente a los ataques contra los defensores y defensoras de la tierra; así lo señala el señor relator.

Lo que le queremos indicar, es que nosotros con el objetivo de fortalecer la confianza intercultural con los pueblos indígenas, realizamos desde el año 2021-2022 a lo que va, visitas in situ, ya hemos visitado los 24 territorios indígenas donde habitan los ocho pueblos indígenas de este país, en esos encuentros, les hemos escuchado todas las objeciones que ellos han planteado y hemos encontrado en eso oportunidades de mejora, esas visitas han sido con ocasión de la construcción de la política.

De la misma manera, hemos aprovechado para dar a conocer cuáles son las funciones del Poder Judicial, ¿por qué eso es tan importante?, porque a veces las personas indígenas creen que las labores del Ministerio de Justicia y las del Ministerio de Seguridad son del Poder Judicial. Nosotros les aclaramos que no, que lo nuestro es lo que hace la Judicatura, la Fiscalía, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa y el sector administrativo institucional, y esto ha generado una mayor confianza en nuestra gestión.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

También, hemos desarrollado actividades de capacitación para fortalecer las competencias de las personas servidoras judiciales y después que se ha dado esta situación la hemos regionalizado enfocándonos en Buenos Aires de Puntarenas, que están como ustedes saben, no solamente la mayoría de los pueblos indígenas de este país sino, donde hay mayor beligerancia y en donde están ubicados los dos pueblos que son beneficiarios de las medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Hemos incluido capacitaciones y las capacitaciones están desarrolladas gracias a la Coordinación con la Escuela Judicial y las unidades de capacitación de la Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público y el Sector administrativo, basadas en los altos estándares internacionales, enfocándonos en la normativa internacional, con el objetivo de eliminar radicalmente cualquier trato discriminatorio y racista también.

De igual manera, hemos incorporado dentro de las personas facilitadoras a personas indígenas, ¿por qué esto es tan relevante?, porque hay que resolver los procesos vinculados con indígenas de acuerdo con su cosmovisión, su cosmogonía, con sus costumbres y la única forma de poder comprenderlo, es a través de los documentos teóricos que nos proporciona las universidades pero muy especialmente la fuente primaria que es la población indígena, de manera tal que así lo hemos hecho. Esta ahí también incorporada la evidencia, para que el señor relator tome en consideración esto.

Otra observación que él hace dice, sobre como interactúan el sistema jurídico estatal y los sistemas propios de justicia indígena y la delegada falta de reconocimiento a su identidad indígena, así como el incipiente reconocimiento a su propio derecho, a su derecho propio y a la falta de mecanismos de reparaciones colectivas, lo que le estamos indicando es sobre la reforma que operó en la Constitución Política, en el año 2015, donde se indica que Costa Rica es una república, democrática, libre e independiente, se le agregó en ese momento, que también es multiétnica y pluricultural

Con esta reforma, pues estamos en línea con las constituciones más modernas en esta temática, pero sabemos que más allá de que se indique eso en la Constitución Política, hay una constitución política material, donde subyace de que la trascendencia de que eso se haya incorporado, eso significa que nosotros hemos atendido el tema del pluralismo jurídico, que es la coexistencia de varios sistemas jurídicos en un mismo espacio geopolítico en el que se dan múltiples conflictos de interlegalidad.

Porque se hace referencia a esto, porque es muy importante lo que resuelvan los tribunales de derecho propio, que algunas comunidades indígenas, algunos pueblos, tienen sus propios tribunales, entonces que hemos tratado de hacer. Como ustedes saben, nosotros a través de NEXUS comunicamos todas las resoluciones de los tribunales y de las salas de casación y de la Sala Constitucional, pero consideramos que podría incluirse ahí también las resoluciones de los tribunales de derecho propio ya tuvimos un primer acercamiento con ocasión de una visita que hicimos con el magistrado Rivas a Bribri Talamanca, donde le propusimos eso a ese tribunal y lo hemos propuesto también a otros tribunales de derecho propio, que tiene el país que en total suman 4.

Será, una decisión exclusiva de esos tribunales indígenas si quieren darles mayor divulgación a sus propias resoluciones, el detalle es que muchas son de corte oral, entonces hay que buscar el mecanismo, darle publicidad de manera oral, respetando siempre la

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

cosmovisión y las costumbres de las personas indígenas y por supuesto la protección de datos de sus propias resoluciones, de la misma forma que lo hace el Poder Judicial.

También, debe mencionarse que como parte de la construcción de la política se está analizando la posibilidad, no solamente que se de publicidad a esas resoluciones, sino también que el enfoque de pluralismo jurídico que ha sido ya desarrollado en resoluciones de la Sala Constitucional, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y algunos tribunales, evidenciar que está ya incluido.

Entonces, elaboramos un documento que se llama convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y su aplicación en resoluciones judiciales, acuerdos de Corte Plena y el Consejo Superior del Poder Judicial, este documento esta sistematizado e incorpora no solamente la jurisprudencia, sino que está por temas facilitando así el conocimiento y la identificación de las diferentes resoluciones.

La idea es que el señor relator, tome en consideración esa revista que elaboramos, que también se pone a disposición del Poder Judicial, para facilitar aún más la forma de acceder la información vinculada con pueblos indígenas y ya para ir terminando sobre lo que dice el relator. Él señala la preocupación de que el Estado de Costa Rica no haya contextualizado el asesinato a los dos líderes indígenas, Sergio Rojas y Jerry Rivera, dentro del conflicto por la restitución de tierras indígenas en relación con eso, en el informe que les presenté a ustedes se indica que existe una prohibición expresa en la Ley Orgánica del Poder Judicial para hacer alusión a casos concretos de manera tal que no se incluye ninguna alusión a eso, únicamente se remite a los informes que envió el Ministerio Público, vinculados con esta temática, que ellos hicieron la respectiva protección de datos que la normativa les establece.

Luego, señala sobre la alegada resistencia por parte de las autoridades judiciales, aplicar el marco jurídico del derecho indígena establecido en el ordenamiento jurídico costarricense y a nivel internacional.

Aquí, lo que se le hace en el informe, es una referencia al criterio que ha sostenido la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de que los convenios internacionales referidos a derechos humanos son supraconstitucionales, por ende, así sucede con el convenio 169 de la OIT y así lo ha indicado de manera expresa la Sala Constitucional en sus resoluciones, que son vinculantes por disposición expresa.

Además, se incorpora un estudio pormenorizado, realizado, para este informe, donde consta la jurisprudencia de las diferentes Salas de Casación sobre la aplicación del convenio 169.

Es posible, que concluyera el señor Calí, que nosotros en Costa Rica no aplicamos en nuestras resoluciones los convenios internacionales vinculados con pueblos indígenas, porque han circulado por medios nacionales e internacionales, algunas resoluciones emitidas por juzgados, donde efectivamente no se mencionan, pero creemos que no puede generalizar la situación de Costa Rica con esa resolución o esas resoluciones en particular, por lo que aquí está la evidencia debidamente incorporada.

Ahora bien, como ustedes saben, Costa Rica, el Estado costarricense, nos pesan unas medidas cautelares que son las 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que nosotros tenemos pendiente de darle seguimiento, el Estado costarricense, el Poder Judicial de Costa Rica ha asumido su responsabilidad en relación con esas medidas cautelares y la atención respectiva, se ha hecho desde dos vertientes, primero la

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

coordinación interna del Poder Judicial que como ustedes saben somos muy grandes, entonces, lo hemos hecho en forma coordinada con las diferentes oficinas que integran la institución.

¡Por donde empezamos? Empezamos por pedirle a Corte Plena y se aprobó oportunamente que se publicara la circular 32-2021, que divulga en toda la población judicial el contenido de esas circulares, para que las personas servidoras judiciales tengamos conocimiento de cuál es su contenido y además algunas campañas de divulgación que nos ha apoyado el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.

Luego, de divulgar el contenido de estas circulares, también se propuso a Corte Plena, con el visto bueno siempre de la Comisión de Acceso a la Justicia, la circular 188-2019, recordarán ustedes que son los veinte ejes de acción institucional referidos a pueblos indígenas de manera tal, que se distribuyen diferentes acciones en cada una de las instituciones que conforman el Poder Judicial y finalmente se publicó la circular 106-2021, esa circular es importantísima y la coordinamos con la Oficina de Control Interno. ¿Qué plantea? Es para fortalecer el sistema de control interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan procesos vinculados con población indígena, porque a veces no se tiene conocimiento de cómo hacer este abordaje, pues, esa circular es una forma sencilla de indicarles a las diferentes oficinas, cuál es el mínimo de controles que tienen que establecer para poder cumplir con las líneas institucionales que ya se han emitido oportunamente.

Nosotros le pedimos a las diferentes oficinas institucionales, que nos rindieran los informes de cómo han implementado esas medidas cautelares de Comisión Interamericana de acuerdo con sus competencias. Nos mandaron los informes, la Dirección de Planificación, la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, Dirección de Gestión Humana, la Escuela Judicial, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, la Comisión de Resolución Alternativa de Conflicto, la Inspección Judicial, la Oficina de Control Interno, la Contraloría de Servicios, Prensa y Comunicación Organizacional, Trabajo Social y Psicología, el Centro de Información Jurisprudencial y la Fiscalía General de la República. Vean ustedes que cada uno de ellos se dio a la tarea de presentar los informes debidamente actualizados a esta fecha.

Ahora, les decía que estas medidas cautelares las hemos enfocado en dos maneras, una es a lo interno que es lo que les acabo de exponer, pero también tienen que enfocarse de acuerdo con la coordinación interinstitucional, que así lo señala el artículo XIV de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Hasta el momento quien había liderado el equipo de trabajo que le da seguimiento a estas medidas cautelares había sido el Viceministerio de la Presidencia en el Gobierno anterior, de manera tal, que aquí están agregados en el informe respectivo los informes que el Poder Judicial de Costa Rica mandó a la Cancillería, para que comunicara a la Comisión, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, qué hemos ido haciendo nosotros a través del tiempo y queremos actualizarlo también con este informe, según les he expuesto oportunamente.

También el Poder Ejecutivo rindió su informe al concluir. No lo incluí aquí porque es un tema del Poder Ejecutivo, no es un tema Poder Judicial. Las acciones nuestras sí están incorporadas en el informe debidamente y han incluido todas las visitas que hemos hecho reiteradamente a los pueblos indígenas, beneficiarios que es Bribri, Salitre y Térraba para conversar con ellos, inclusive en una de esas oportunidades nos acompañó el magistrado

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

don Luis Fernando Salazar, porque hay un tema muy importante pendiente, que es una acción de inconstitucionalidad contra la jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia que está pendiente de resolverse.

Está cuestionando, la forma en que nosotros interpretamos la ley indígena basado en el convenio 169 de la OIT, entonces están suspendidas la emisión de decisiones en sede judicial y administrativa, esto es muy relevante y de esa manera pedimos una atención especial a la Sala Constitucional, por tratarse de una población en situación de vulnerabilidad, no obstante, conocemos tanto trabajo que tiene pendiente la Sala Constitucional y esta decisión va a ser muy importante, de manera tal, que estoy segura que lo están analizando con el debido detalle.

También, importante mencionarles, que una iniciativa que se gestó que fue una mesa de diálogo para solucionar la problemática que generó la emisión de las medidas cautelares. Esta iniciativa fue la comisionada Julissa Mantilla Falcón, relatora para Costa Rica en el tema indígena, donde ofreció al Estado, a representantes del Estado y a la población indígena, que hiciéramos una mesa de trabajo, pues desde los representantes del Estado, lo tomamos con mucha motivación, planteamos algunas ideas, sobre cómo elaborarla; aquí está el desglose de las diferentes reuniones que tuvimos en la cancillería para darle seguimiento, no obstante se nos informó de parte de la cancillería, que la población indígena dijo que no tenía interés en darle continuidad a esta mesa, porque no estaba de acuerdo con el planteamiento del Estado.

¿Cuál fue el planteamiento del Poder Judicial? Que nosotros podríamos negociar pero que nunca podría ser irrespetando el principio de independencia judicial o el de separación de poderes. Esos dos principios han sido fundamentales en estos seguimientos, de forma tal que esa mesa de trabajo ya no pasó a más, no obstante, la cancillería comunicó de la existencia del caso 14026, que lo planteó el pueblo indígena Teribe (Térraba) ante la Comisión Interamericana, ese caso en particular está en proceso de desarrollo.

Finalmente, se les hace un desglose a ustedes para conocimiento del proyecto Política y Acceso para la Justicia de Pueblos Indígenas, la implementación del mecanismo de consulta indígena que fue aprobado por esta Corte Plena, adaptado al Poder Judicial con dos límites básicos, independencia judicial y separación de poderes.

Ahí, está la evidencia que es un informe presentado de cómo a este momento es que ya estamos concluyendo la etapa de diagnóstico, con la visita a todos los territorios indígenas, con encuentro con todas estas personas. No ha sido sencillo, pero lo hemos logrado y de igual manera, ya vamos a iniciar, a partir del próximo sábado, con los encuentros regionales. Son cuatro encuentros regionales con ya, no los pueblos, sino con representantes de esos pueblos en diferentes regiones, para facilitarles a ellos el acceso y vamos a concluir con un par de encuentros nacionales, uno con representantes de todos los pueblos indígenas y otro con representantes de las mujeres indígenas; porque el enfoque de esta política y también, de mucho interés del Alto Comisionado de Naciones Unidas y la AECID, es escuchar qué dicen las mujeres indígenas, no solamente los hombres o en general las comunidades indígenas.

Finalmente, se plantean algunas recomendaciones, en primer orden, que Corte Plena apruebe este informe, si lo estima a bien, a fin de que sirva de insumo para la rendición de cuentas que vamos a hacerle a la población indígena en agosto del 2022, que ya sería a un año del último informe que les hicimos, ya tenemos una base de datos muy, muy sólida, con ocasión de las visitas que hemos venido realizando en el año anterior utilizamos la base

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

de datos de la Defensoría de los Habitantes, que ellos no nos la suministraron, comunicaron de nuestra rendición de cuentas. Ahora somos nosotros que tenemos nuestra propia base de datos que ya le hemos construido y por supuesto, ha sido respetando toda la normativa de datos sensibles que se establece, preguntándoles expresamente y dejando consignado por escrito que están de acuerdo en que tengamos sus datos de sus celulares y direcciones electrónicas para poderles comunicar sobre los avances del Poder Judicial, base de datos que está a disposición de la institución en general y así se señaló para otros proyectos que igualmente se están desarrollando de mucha importancia.

Igualmente, se sugiere a la Corte que se comunique este informe a la Presidencia de la República y a la Presidencia de la Asamblea Legislativa, con ocasión de lo que establece el artículo 14 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que establece el deber de la coordinación interinstitucional y la comunicación permanente con las organizaciones estatales que tengan dentro de sus planes la atención de los grupos indígenas, con el fin de mantener una visión integral e interdisciplinaria para la atención y la protección del ejercicio de los derechos de la población indígena en las condiciones requeridas por la normativa nacional e internacional, desde la Asamblea Legislativa quien le da seguimiento es la Comisión de Derechos Humanos y desde el Poder Ejecutivo es necesario que se nos indique quién será la persona u oficina que le dará seguimiento a esto.

Extraoficialmente, tengo entendido que va a ser el Ministerio de Trabajo, pero oficialmente no se tiene ningún reporte al respecto y es importante preguntarles para los seguimientos respectivos y la coordinación interinstitucional.

Por supuesto que el Poder Judicial seguirá con su proceso y sus competencias al margen de esto, pero sí es importante tomarlo en consideración.

También, pedirle a Corte que comunique ese informe de avance a la Cancillería para que a través de ellos se le comunique al relator especial de Naciones Unidas, en atención al informe preliminar que presentó, para ver si mejora su imagen en relación con lo que va a informar como informe final sobre el acceso a la justicia de los pueblos indígenas por parte del Estado Costarricense, en lo que al Poder Judicial se refiere.

También, comunicarle este informe a la Cancillería para que por su digno medio, se sirva hacerlo de conocimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los avances en el seguimiento y cumplimiento de las medidas cautelares 321-12, que se estableció contra el Estado Costarricense, en lo que al Poder Judicial de Costa Rica se refiere.

Además, trasladar este informe a la Defensoría de los Habitantes para lo de su cargo con ocasión de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de proteger los derechos e intereses de los pueblos indígenas, que ellos constantemente nos están preguntando, la Defensoría de los Habitantes, qué ha hecho el Poder Judicial sobre esta temática, con ocasión de las múltiples quejas de los observadores nacionales e internacionales sobre el tema.

Además, informar al Sistema de Naciones Unidas, Sede Costa Rica, las acciones realizadas vinculadas con la temática indígena ¿Por qué esto es tan importante? Porque ellos nos están financiando el proyecto de política, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas y es importante que ellos sepan todas las acciones que está realizando la institución que en mi criterio son muchas, es con mucha responsabilidad y compromiso.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Y finalmente, disponer, si lo tienen a bien, el traslado a la Escuela Judicial y a la Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Fiscalía General, OIJ y Defensa Pública, el documento que les mencioné hace un rato, que se llama "Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y su Aplicación en Resoluciones Judiciales, acuerdos de Corte Plena y el Consejo Superior del Poder Judicial" ¿Por qué? Porque esto tiene una importante sistematización de la jurisprudencia de las Salas de Casación, Sala Constitucional, Tribunales de Justicia y además, todos los acuerdos sistematizados de Corte Plena y el Consejo Superior.

Esto también, está incorporado en el escritorio virtual con que nosotros trabajamos los expedientes, según el Acceso a la Justicia y ahí está ese documento, eso facilita mucho, es una herramienta muy amigable, facilita mucho a las personas juzgadoras y a todas las personas operadoras de justicia, la atención de los diferentes procesos vinculados con población indígena.

Eso es básicamente el informe, estoy a disposición de ustedes. Todos los datos que les he indicado ahí están agregada la evidencia respectiva en el informe. Muchas gracias, señor Presidente".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Con mucho gusto. Muy interesante su informe. Si no hay ninguna intervención o comentario, lo vamos a someter a votación".

Indica la magistrada Garro: "Don Fernando, soy Anamari, perdón. De mi parte voy a poner una nota que habitualmente pongo en estos temas y por otro lado, no sé si es más sano que la Sala se abstenga, eso lo dejo a consideración de las demás personas, porque me parece que hay unos temas ahí muy delicados que pueden luego llegar a la Sala y bueno, eso lo dejo a juicio de los demás, pero la nota sí, solamente para usted sepa que voy a poner la nota. Muy amable. Gracias".

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Gracias. Don Luis Guillermo".

Dice el magistrado Rivas: "Gracias señor Presidente. Magistradas y magistrados.

En mi caso, igual que doña Anamari, me parece que es oportuno, por lo menos yo, de parte de parte de la Sala Primera, me abstendría de votar, que me pongan la posibilidad de abstención o me retiro, lo cierto es que nosotros en la Sala Primera, estamos resolviendo asuntos de discusión de tierras entre personas indígenas y no indígenas, tanto así que la resolución nuestra está siendo cuestionada en la Sala Constitucional, respecto a la decisión nuestra.

También, en la Sala Penal han discutido los homicidios de los líderes, de los líderes indígenas y ha habido resoluciones de la Sala, del Ministerio Público y se han cuestionado.

De manera que en este caso, me parece a mí que, por lo menos en mi caso, yo sí me abstendría de votar este informe; este es un informe que favorece eventualmente a un grupo que tiene algunas dificultades de acceso a la justicia, pero la obligación nuestra en la Sala o como jurisdicción es mantener la equidistancia o el equilibrio entre las dos partes y tenemos un grupo que está siendo aquí con ese informe, privilegiándolo respecto a los otros grupos y a nosotros nos toca, ya hemos resuelto, hay varios asuntos y están pendientes, resoluciones y procesos que discuten si un blanco tiene derecho o no, respecto a un indígena a ser indemnizado o a mantener su tierra, de manera que a mí me parece que en el caso, por lo menos yo me abstendría de votar ese informe porque estamos, precisamente

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

resolviendo asuntos de este estilo y no solamente respecto a este grupo, sino respecto a otros grupos también, que están siendo aparentemente, protegidos por el Poder Judicial.

Yo no sé, si eso corresponde a un Poder Judicial que tiene que resolver, es con equidistancia, con igualdad entre dos partes".

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, por eso nada más sería tener por rendido el informe, para no entrar en el pronunciamiento de fondo, pero de todas maneras ustedes apuntan nada más, lo digo muy brevemente, apunta un tema que, sí es conveniente un involucramiento del Poder Judicial y más bien, sino debiera ser la Fiscalía y la Defensoría, pero nada más lo digo como una ruta de reflexión. Don Fernando Castillo".

Interviene el magistrado Castillo: "Muy puntual, don Fernando. Es que nosotros tenemos la acción de inconstitucionalidad 2021-17138, que efectivamente se está impugnando una jurisprudencia de la Sala Primera, incluso a mí me..., nos llegó un oficio del registro de tierras del INDER, precisamente haciendo mención a esa situación, porque aparentemente eso paralizó 41 procesos administrativos, entonces, creo que lo más prudente en vista de que estos temas están judicializados, es que la Sala se abstenga de pronunciarse sobre cualquier conclusión del informe que muy amable nos presentó la magistrada Vargas Vásquez".

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Doña Julia Varela".

Señala la magistrada Varela: "Sí. Bueno, me parece que el informe está muy amplio y detallado, y yo lo contextualizo en el tema de tratar de dar respuesta un poco, porque hemos sido cuestionados a nivel internacional con ese informe, de qué estamos haciendo, sí o no, en el tema de acceso a la justicia de esa población, que tenemos de por sí, ya obligaciones por las Reglas de Brasilia que no podemos dejar de lado.

Entonces, la respuesta es un ¿qué hemos hecho?, ¿qué se está haciendo?, ¿qué se proyecta a hacer? y en el informe también está muy claro de que no se va a pronunciar sobre el tema este porque está judicializado.

¿Así es? Entonces, dentro de ese marco del contenido de ese informe, yo igual, si la Corte nada más tenerlo por rendido no emitir criterio, porque al fin y al cabo lo que estamos es cumpliendo con informar qué hemos hecho y qué nos falta por hacer ¿Cierto? Entonces, bajo esa óptica yo no le veo problema".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Yo tampoco. Por eso lo voy a votar o es tener por rendido. Don Rafael Segura".

Menciona el magistrado Segura Bonilla: "Gracias. En igual sentido que doña Julia y en primera instancia agradecer a doña Damaris por el trabajo que ha realizado que evidentemente es bien arduo y nos damos cuenta cada vez que bajamos al sótano y hay una serie de insumos que ella, inclusive, en sus visitas aporta y lleva.

Yo creo, que aquí no hay y ha sido clara ella, en que simplemente es para tenerlo por recibido si no hay ningún pronunciamiento de fondo, al punto que así lo hace ver, más bien en cumplimiento de algo que se nos ha exigido, entonces, yo también creo que no habría ningún problema en tenerlos por recibidos y que no hay ninguna de las Salas, porque aquí podría yo decir también, este asunto está o podría estar penalizado también en la Sala o en los juzgados penales y ello no implica que se tengan por recibidos los mismos, simplemente más bien, ese sería el asunto".

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Gracias. Doña Patricia Solano".

Manifiesta la magistrada Solano: "Muy buenos días. Muchas gracias.

En igual sentido, que han señalado la magistrada doña Julia Varela y don Rafael Segura, creo que, en todas las Salas, en todas las jurisdicciones hay causas de la naturaleza que corresponde a cada uno, en donde conocemos temas que tienen que ver con la población indígena.

En esto la señora secretaria, no sé si fue el viernes en la tarde o el sábado en la mañana que remitió este informe que es bastante completo y bastante..., aborda una serie de temas y a mí la inquietud que me aquejaba, era que como la magistrada Vargas Vásquez solicitaba que se hiciera de conocimiento de una serie de entidades el referido informe, en aras de informar el cumplimiento de acciones por parte del Poder Judicial, si de alguna manera eso nos vincularía con relación a una toma de posición sobre esas acciones.

O si, por el contrario, es autorizar a la Comisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que realice las acciones pertinentes con relación a las acciones que han tomado, que todos sabemos que doña Damaris ha realizado un trabajo muy comprometido, un fin de semana sí, el otro también, sabemos que ella anda de viaje en las diferentes comunidades indígenas realizando en el horario para descansar, labores de esta naturaleza.

Entonces, en este sentido esa sería la posición que externo y también, preguntarle a doña Damaris ¿Cuál es esa pretensión, porque no se la comprendí? Muchas gracias".

Interviene el Presidente, magistrado Cruz: "Gracias...".

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Doña Rocío Rojas."

Señala la magistrada Rojas: "Gracias, don Fernando a mí lo que me preocupa es que en realidad, hay acciones administrativas que obviamente hay que felicitar a doña Damaris, porque esto lo ha hecho inclusive desde los viernes, se va horas tempranísimas, más allá de su horario y ella ha estado tratando de coordinar, desde el punto de vista administrativo, lo cual no está mal porque el Poder Judicial, es un Poder Judicial, complejo, atípico que involucra no solo el Ministerio Público y la Defensa, sino también la judicatura.

Sin embargo, a nivel internacional, nosotros tenemos que rendir informe no con la estructura que tiene el Poder Judicial de manera atípica en Costa Rica, si no desde el punto de vista de la administración de justicia y ahí es donde a mí me parece, que no podemos decir que el asunto está judicializado, sin decir que se ha resuelto, es decir como informe, ¿por qué?, porque el artículo cinco creo, de la Ley Indígena dice que todo traspaso entre indígena y no indígena en el Registro Público es absolutamente nulo y no tiene ningún efecto jurídico, los indígenas reclaman entonces esos territorios. Lo que pasa es que no han existido en los procesos contra demanda a pesar de quienes querían indemnización no la han logrado por que la jurisprudencia de esta Sala ha aplicado la Ley y no ha otorgado esas indemnizaciones y ha aplicado la nulidad en los traspasos como dice la ley, ahí se

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

mantienen porque hay un problema de integración digamos en la litis para resolver de otra manera.

Esa jurisprudencia, que no ha otorgado en la mayoría de los casos, salvo las excepciones que la ley permite, y es que fueran anteriores o que no esté dentro de la prohibición de nulidad del traspaso, es la que se está combatiendo ante la Sala Constitucional, sin embargo, que es lo que sucede, que la Sala Constitucional no puede tocar el fondo de ese asunto porque es autoridad de cosa juzgada, es más, yo hice una nota combatiendo porque a mí me parece que la Sala Constitucional, carece de competencias, según el 10 de la Constitución para analizar la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia, no tiene la Sala una competencia expresa para analizar la jurisprudencia ya ha caído en la autoridad de cosa juzgada, ¿por qué?, Porque ahí entonces le diría hacia futuro como resolver y para eso está la jurisprudencia de interés del ordenamiento jurídico, no hay ningún procedimiento que regule la acción de inconstitucionalidad contra jurisprudencia y yo hago una nota separada cuando le dimos informe a la Sala Constitucional sobre este tema, a mí me parece que ya el ordenamiento jurídico, previó tres vías, el recurso de revisión, y la jurisprudencia e interés de ordenamiento jurídico, por tanto me parece que no se puede desde un Tribunal Constitucional condicionar así a futuro como un órgano jurisdiccional debe resolver.

Sin embargo, nosotros hemos dado a los indígenas prioridad, por ser poblaciones vulnerables todos los indígenas se han tratado, ya tienen autoridad de cosa juzgado y el Poder Judicial si ha cumplido resolviendo y aplicando la ley, si aún las partes, o una de las partes una de las personas que no estuvo de acuerdo con estas resolución acudió, además a este mecanismos, que a mí me gustaría mucho ver el análisis que va hacer la Sala sobre su competencia, para aprender, verdad, por supuesto que me indiquen cual es el fundamento, yo creo que eso hay que informarlo, ¿por qué? Porque se habla de pagar indemnizaciones cuando ya hay sentencias caídas en autoridad de cosa juzgada, que dice que esa indemnizaciones no proceden por que el ordenamiento jurídico sanciona con nulidad estos traspaso, y la Sala ha actuado conforme a ese principio de legalidad e igual a actuado los Tribunales Contenciosos al resolver este asunto, esto ya no está judicializado, esto ya se terminó, con autoridad de cosa juzgada y se le dio prioridad a los indígenas y yo creo que desde el punto de vista de informe a nivel internacional, lo que interesa ¿es que se ha hecho este desde el punto de vista de la administración de justicia?, bueno hemos resuelto los asuntos conforme a la ley vigente, ¿qué es lo que falta?, bueno me parece que ya excede las posibilidades del Poder Judicial si la litis no viene completa o si no hay contrademanda por ejemplo para ordenar en ejecución de sentencia el cumplimiento de esos fallos, que en su mayoría han sido sin lugar, hay uno que otro con lugar, pero ese acto yo sí creo que no está pendiente de resolución, lo que está pendiente es acción contra jurisprudencia que además no modifica lo ya resuelto por que la Sala no puede tocar lo ya resultado en jurisprudencia si no que, aparentemente y según la práctica nos diría en adelante como resolver estos asuntos a la Sala Primera, ese es efecto de la revisión de la jurisprudencia de las Salas por parte de la Sala Constitucional, es decir en adelante hay Tribunal Constitucional que nos dice como debemos de resolver, pero ya estas resoluciones tienen autoridad de cosa juzgada y a mí me parece que eso hay que informarlos."

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Doña Rocío, se le venció su tiempo. Doña Damaris Vargas."

Menciona la magistrada Vargas: "Gracias señor Presidente, muy breve, como ustedes pudieron observar a lo largo del informe, siempre se enfatiza mucho del absoluto respeto a la independencia judicial, en este caso que señala doña Rocío será la Sala Constitucional que emita pronunciamiento, en el caso que señala el magistrado Rivas, pues será la Sala Primera que en toda esta jurisprudencia que hemos emitido ha sido por unanimidad sin voto salvado, salvo unos de magistrados suplentes que han tenido sus propios criterios pero eso es absoluto tema jurisdiccional que no se está discutiendo en este informe, el informe es únicamente sobre acciones administrativas que nosotros hemos hecho."

Aprovecho para mencionarles que, en la política, nosotros no solamente estamos considerando lo que nos dicen las personas indígenas que viven en los territorios, sino los que viven fuera de los territorios por que el censo 2011, dice que la mayoría de las personas indígenas de Costa Rica, viven fuera de sus territorios, entonces consideramos que era preciso atender también sus diferentes inquietudes en relación con el acceso a la justicia en el Poder Judicial de Costa Rica.

A propósito de esto, tuvimos una reunión gracias a doña Patricia que nos confirió audiencia con una gestión que plantearon los señores alcaldes y alcaldesas de la zona sur y sur-sur del país que están muy interesados en el proyecto que está desarrollando de construcción el Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas de una nueva morgue de una nuevas oficinas judiciales y que se le dio participación a los pueblos indígenas, a propósito de eso logramos establecer contacto también con las personas no indígenas fuera de los territorios y sin duda alguna de acuerdo con los lineamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hay personas usuarias que están relacionadas con estos temas y que no son indígenas, a quienes también hay que escucharles a propósito de lo que señala el magistrado Rivas, esta política en realidad responde a los lineamientos institucionales relacionados con las poblaciones en situación de vulnerabilidad de manera tal que no es un beneficio de una población en particular, es al acceso a la justicia de poblaciones en situaciones de vulnerabilidad que ya ha tenido su larga trayectoria en la institución.

Pero en el informe en ninguna parte se hace referencia a casos concretos y para nada se da lineamientos de cómo resolver asuntos vinculados con pueblos indígenas, lo que estamos tratando de hacer es de operativizar las obligaciones que establece la Ley de Acceso a los Pueblos Indígenas de Costa Rica y el convenio 169 de la OIT, dando cumplimiento a la responsabilidad que tiene el Poder Judicial como parte de estado costarricense. Muchas gracias, señor Presidente."

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Mucho gusto, doña Sandra Zúñiga."

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Manifiesta la magistrada Pereira Retana: "Buenos días a todas y todos, bueno en realidad yo iba a enfatizar lo que doña Damaris acaba de indicar.

Primero felicitarla, porque yo sé que es un trabajo que incluso todo lo que se ha hecho no se puede plasmar en un solo documento.

También indicar que esto es parte de los compromisos que el estado costarricense ha adquirido cuando suscribe convenidos internacionales de derechos humanos no se está beneficiando una población en sí, se están realizando acciones afirmativas para que esa población tenga un efectivo acceso a la justicia, el Poder Judicial como garante de los derechos de todas y todos, tiene que realizar este tipo de acciones para facilitar este acceso a estas poblaciones y la población indígena sabemos que ha sido histórica y sistemáticamente discriminada y por tanto el trabajo es un trabajo que tiene que hacerse y que se está haciendo me parece a mí, de una manera muy eficiente, por ende tener por rendido el informe en nada compromete al Poder Judicial y más bien da garantía de que se está realizando el trabajo que desde al interior de nuestra institución tenemos que hacer. Muchísimas gracias.

Interviene el Presidente, magistrado Cruz: "Gracias, don Luis Fernando Salazar."

Expresa el magistrado Salazar Alvarado: "Muchas gracias don Fernando, yo creo que ya de parte de todas las salas, tenemos claro que el informe de la magistrada Vargas Vázquez es muy amplio, hace un análisis de muchas temáticas que también incumben a las Salas pero, me parece que lo que debe hacerse es simplemente don Fernando, para evitar un votación con abstenciones es tener por rendido el informe de la magistrada Vargas Vázquez sin mayor pronunciamiento de esta Corte, de esta forma evitamos que alguna Sala se vaya a referir a un tema en particular y aunque la Sala Constitucional, en efecto, está esa acción de inconstitucionalidad con ese tema en particular, la Sala lo resolverá en sentencia y por supuesto que aquí no podríamos adelantar ninguna posición al respecto, me parece señor Presidente que la solución es tener por rendido el informe de la magistrada Vargas Vázquez. Muchas gracias."

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Bueno, se iba poner en votación pero comprendo si están todos de acuerdo no tendría problema. Don Jorge Olaso."

Indica el magistrado Olaso: "Gracias, señor Presidente y buenos días a todos y a todas.

Bueno, primero que todo el informe como bien lo indica usted, comenzar por el punto final sería poner en conocimiento yo estoy también acorde con su visión, pero también, me parece importantísimo recalcar que el tema de este informe obedece primero

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

a la gran labor que realiza y para nadie es un secreto la magistrada Damaris Vargas, en el ámbito de la tutela y protección de los pueblos indígenas, ahora, responde también a una situación concreta como coordinador de la Unidad de Acceso a la Justicia, uno pensaría que esto evidente tendría que pasar por la unidad y ponerse en conocimiento, pero creo yo que lo trascendental del tema y el hecho que hemos tenido aquí distintos actores y actrices a los cuales se les ha brindado información sobre que hace el Poder Judicial para poblaciones indígenas, llámese personeros de la ONU, el propio Presidente de la República que vino aquí la semana pasada y nos hizo una indicación específicamente sobre el tema de la ley indígena, me parece a mí trascendental el hecho de que Corte pudiera informar a nivel tanto internacional porque doña Damaris lo está haciendo tanto desde el punto de vista de Ministerio de Relaciones Exteriores, como a nivel nacional que es lo que estamos haciendo nosotros y esa información solo puede inducir de primera mano si tenemos un informe tan complejo como él hace doña Damaris, aquí ella sintéticamente con una capacidad que solo ella tiene concreta, todos los años en donde se ha trabajado esta política a nivel de Poder Judicial, respetando eso sí y siempre respetando que me consta que siempre lo hace, la situación de la independencia judicial por que cada vez que doña Damaris habla de esta temática, siempre ha referencia la independencia del Poder Judicial, a nuestra independencia de los jueces y de las juezas, de las Fiscalía y la Defensa en ese aspecto, entonces me parece a mí trascendental el hecho que sea Corte el que se le rinda este informe y se le ponga en conocimiento por muestra todo lo que la Corte o el Poder Judicial ha hecho y nosotros como órganos de administración no lo que hemos hecho desde el punto de vista de una implementación de una política que es trascendental a nivel internacional y tanto a nivel nacional para nosotros, por eso es que, me parece a mí esencial, haberlo mostrado acá, es una muestra de todo el trabajo que ella y a través del granito de arena que yo le pongo en la Unidad de Acceso a la Justicia ha logrado, entonces por eso me parece importante que rindiera aquí en Corte. Gracias".

Agrega la magistrada Vargas: "Gracias, señor presidente, para finalizar y dar respuesta a las preguntas de la magistrada Solano, que plantea, porque nosotros el tema indígena, no solamente tenemos que resolverlo a lo interno, sino también a lo externo, inclusive a lo internacional, como hay unas medidas cautelares de la Comisión Interamericana, tenemos que estar dando respuestas periódicas, así dicen las medidas cautelares, el punto 3 es que demos respuestas periódicas a que hemos hecho y hemos hecho tantísimas cosas, no nosotros, no la subcomisión, no la comisión, sino la Fiscalía, la Defensa, la Judicatura, todas las diferentes oficinas que integran el Poder Judicial, han hecho muchísimas cosas y eso tiene que visibilizarse y es parte de nuestro deber también, por eso es que se plantea de esta forma y como se hace con coordinación interinstitucional es con el Ejecutivo y con el Legislativo también, que son los que desde sus competencias tienen que también trabajar este tema.

Y la Ley de Acceso a la Justicia, establece que nosotros, Poder Judicial, no podemos trabajar el tema aislado, tenemos que trabajarlo en relación con una coordinación interinstitucional, por eso es que se plantea, en mi condición de coordinadora de una subcomisión, no puedo hacer estos comunicados porque no tengo las competencias, las competencias las tienen los órganos tomadores de decisiones, por eso es que se está planteando a Corte Plena; a mí me parece bien la propuesta de que se tome nota del

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

informe, porque lo que me interesa a mí es que ustedes tengan conocimiento de cómo está la institución en este tema y muchísimas gracias".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Si no hay objeción, tendríamos por rendido el informe nada más, creo que con eso se compensa cualquier cosa y se resuelven las dudas, si están de acuerdo así lo resolveríamos, sería acuerdo firme, me parece que hay urgencia."

**Se acordó:** **1.)** Tener por rendido el informe N° DVV-SP-79-2022 del 24 de junio de 2022, suscrito por la magistrada Damaris María Vargas Vásquez, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígena, mediante el cual hace de conocimiento de esta Corte la rendición de cuentas sobre las acciones desarrolladas por el Poder Judicial en la temática indígena. **2.)** Tener por hechas las manifestaciones de las señoras magistradas y los señores magistrados que hicieron uso de la palabra. **3.)** Hacer este informe de conocimiento de la Presidencia de la República, Presidencia de la Asamblea Legislativa, Cancillería de la República, Defensoría de los Habitantes de la República, Sistema de Naciones Unidas, sede Costa Rica. **4.)** Disponer el traslado a la Escuela Judicial y Unidades de Capacitación del Ministerio Público, la Fiscalía General, el Organismo de Investigación Judicial y la Defensa Pública el documento: "Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y su aplicación en resoluciones judiciales, acuerdos de Corte Plena y del Consejo Superior del Poder Judicial de Costa Rica." **Se declara acuerdo firme."**

**Atentamente,**

**Licda. Silvia Navarro Romanini**  
**Secretaria General**  
**Corte Suprema de Justicia**

Cc:

Escuela Judicial

Unidad de Capacitación de la Fiscalía General de la República

Unidad de Capacitación de la Defensa Pública

Unidad de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial

Diligencias / Refs: **(5241-2022 / 7294-2022)**

naguilars



N° 7160-2022.docx

La Magistrada Vargas indica que remitió el Informe de Rendición de Cuentas Indígenas y el acuerdo de Corte Plena a la Auditoría Judicial con ocasión del estudio que están realizando, el 15 de julio de 2022.

Además, se informó lo siguiente:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**De:** Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** viernes, 15 de julio de 2022 11:40

**Para:** despacho-canciller@rree.go.cr

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; erodriguez@rree.go.cr; nbolanos@rree.go.cr; Luis José Solís Aragonés <lsolis@rree.go.cr>; pmiranda@rree.go.cr

**Asunto:** oficios 197-P-2022 y DVV-SP-79-2022, Revista electrónica jurisprudencial Población Indígena

Buen día:

Siguiendo instrucciones del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, don Fernando Cruz Castro, me permito remitir adjuntos para conocimiento del señor Canciller, don Arnoldo André Tinoco.

Reciba un cordial saludo,



*Vanessa Alfaro Hernández*  
Secretaria Ejecutiva  
Tel: (506) 2295-4300  
presidencia@Poder-Judicial.go.cr



Revista



Revista electrónica



Oficio



197-P-2022.pdf

Jurisprudencial PoblJurisprudencial PoblarDVV-SP-79-2022 Ren

La Cancillería remitió el siguiente acuse de recibido mediante comunicado electrónico del 15 de julio de 2022.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del informe de rendición de cuentas enviado por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, del acuerdo tomado por Corte Plena y el comunicado enviado a la Cancillería con ocasión del seguimiento de las Medidas Cautelares 321-12; y al Auditoría Judicial del Poder Judicial. 2. Comuníquese este acuerdo al señor Steven Picado Gamboa y a la Auditoría Judicial en seguimiento del estudio que están realizando.

**ARTÍCULO XVII**

Se conoce del siguiente comunicado:

**De:** Secc. Admva. de la Carrera Judicial <carrera-jud@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** lunes, 18 de julio de 2022 09:02

**Para:** Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Judicial.go.cr>; Archivo Carrera Judicial <archivo-carjud@Poder-Judicial.go.cr>; Marcela Zúñiga Jiménez (Autorizada Secc. Admva. de la Carrera Judicial) <mzunigaj@Poder-Judicial.go.cr>; Laura Marcela Gutiérrez Escobar (Autorizada Secc. Admva. de la Carrera Judicial) <lgutierrez@poder-judicial.go.cr>; Cheryl Bolaños Madrigal <cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Depto. Gestión Humana - Flory Campos Sandoval (Autorizada) <Dptopersonal@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Comunicación de oficio No. CACC-387-2022

**Importancia:** Alta

Buen día. Señora Estefani Cecilia Segura

En atención al oficio No. CACC-387-2022, se remite respuesta mediante el documento PJ-DGH-SACJ-0805-2022 Acceso a la Justicia.

Josué Hernández Soto

**Sección Administrativa de la Carrera Judicial.**



PJ-DGH-SACJ-0805- 2022 Acceso a la Justi  
PJ-DGH-SACJ-0805- 2022 Acceso a la Justi  
Oficio No. CACC-387-2022 Secc

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del Oficio PJ-DGH-SACJ-805-2022. 2. Solicitar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial sobre los avances en las designaciones de personas en los concursos en referencia en que se haya considerado la variable señalada en atención a la Circular 188-19 y lo solicitado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

**ARTÍCULO XVIII**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas expone sobre los avances del Proyecto asociado a los Encuentros Regionales realizados en las comunidades de Guatuso, La Casona y Boruca.

En el Encuentro realizado en La Casona, se presentó la siguiente documentación:



Territorio IMANGOBE-BUGLE JLMetodológica para lo:  
Propuesta Discusión para los Enc

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del informe rendido por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez sobre los resultados de los encuentros regionales realizados con ocasión del

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en: a) Territorio Maleku en Guatuso; b) territorios de la zona sur sur del país en La Casona; y, c) Territorio Cabagra con los pueblos indígenas de Buenos Aires de Puntarenas y de Pérez Zeledón; lo anterior, con el acompañamiento del Sistema de Naciones Unidas. 2. Comuníquese al señor Steven Picado Gamboa en atención del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO XIX**

El 18 de julio de 2022 la OCRI remitió el siguiente comunicado:

18 de julio de 2022

Señoras  
Señores  
**Enlaces de Cooperación y Relaciones Internacionales**  
Presente

Estimadas señoras  
Estimados señores

Reciban un cordial saludo. Atendiendo indicaciones superiores, me es grato dirigirme a ustedes en ocasión de hacer de su estimable conocimiento la publicación realizada en el presente año, por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) denominada: "Estudio de la OCDE sobre Integridad en Costa Rica".

Dicho documento, podrá visualizarse en el siguiente link: [https://read.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-costa-rica\\_548807dd-es](https://read.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-costa-rica_548807dd-es)

Con las muestras de mi más alta consideración y estima,



**Licda. Ana Isabel Hernández Ruiz**  
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
Poder Judicial, Costa Rica  
Tel. (506) 2295-4077 / Fax: (506) 2257-5621  
ocri@poder-judicial.go.cr



**INDEPENDENCIA JUDICIAL: FORTALEZA DE NUESTRA DEMOCRACIA**

**SE ACUERDA:** Se toma nota del estudio remitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y se dispone a hacerlo de conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; incluyendo al señor Steven Picado Gamboa con ocasión del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO XX**

El 18 de julio de 2022 la OCRI remitió el siguiente comunicado:

**18 de julio de 2022**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Señoras (es)

**Enlaces de Cooperación y Relaciones Internacionales**

Presente

Estimadas (os) Señoras (es):

Reciban un cordial saludo. Siguiendo instrucciones superiores, me dirijo a ustedes muy respetuosamente, en ocasión de hacer de su estimable conocimiento la solicitud realizada por parte de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a fin de solicitar información relacionada con las acciones que el Estado esté tomando para enfrentar los impactos del cambio climático en los derechos humanos, especialmente en la población de mayor situación de vulnerabilidad.

En este contexto, el día 4 de marzo de 2022, la CIDH y esta Relatoría Especial publicaron la Resolución 3/21 titulada "Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos". Este documento reconoce que el cambio climático es una emergencia de derechos humanos, constituyendo una de las mayores amenazas para el pleno disfrute de los derechos humanos de las generaciones presentes y futuras, para la salud de los ecosistemas y de todas las especies que habitan el hemisferio. Su adopción responde a la iniciativa de la REDESCA en el marco del mandato recibido dentro del plan estratégico 2017-2021 de la CIDH, así como a la prioridad del tema en la agenda estratégica 2021-2023 de la Relatoría Especial.

Asimismo, la Comisión y la REDESCA han publicado en temas relacionados, como son el informe temático sobre Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos o el Informe de los Derechos de los Pueblos de la Panamazonía. A esto se suma la cobertura que la REDESCA viene realizando sobre el tema en sus informes anuales, particularmente en los correspondientes a los años 2020 y 2021.

En este sentido y para mayor claridad, se adjunta el instrumento denominado "Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos", que contiene las preguntas relacionadas con la temática, a las cuales se debe dar respuesta, **a más el día viernes 05 de agosto**, a los correos [amorac@poder-judicial.go.cr](mailto:amorac@poder-judicial.go.cr), con copia a [ocri@poder-judicial.go.cr](mailto:ocri@poder-judicial.go.cr).

Con las muestras de mi más alta consideración y estima,



**Alexis Mora Cambronero**

Profesional Jurídico  
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
Poder Judicial, Costa Rica  
Tel. (506) 2295-4077 / Fax: (506) 2257-5621  
[amorac@poder-judicial.go.cr](mailto:amorac@poder-judicial.go.cr)



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

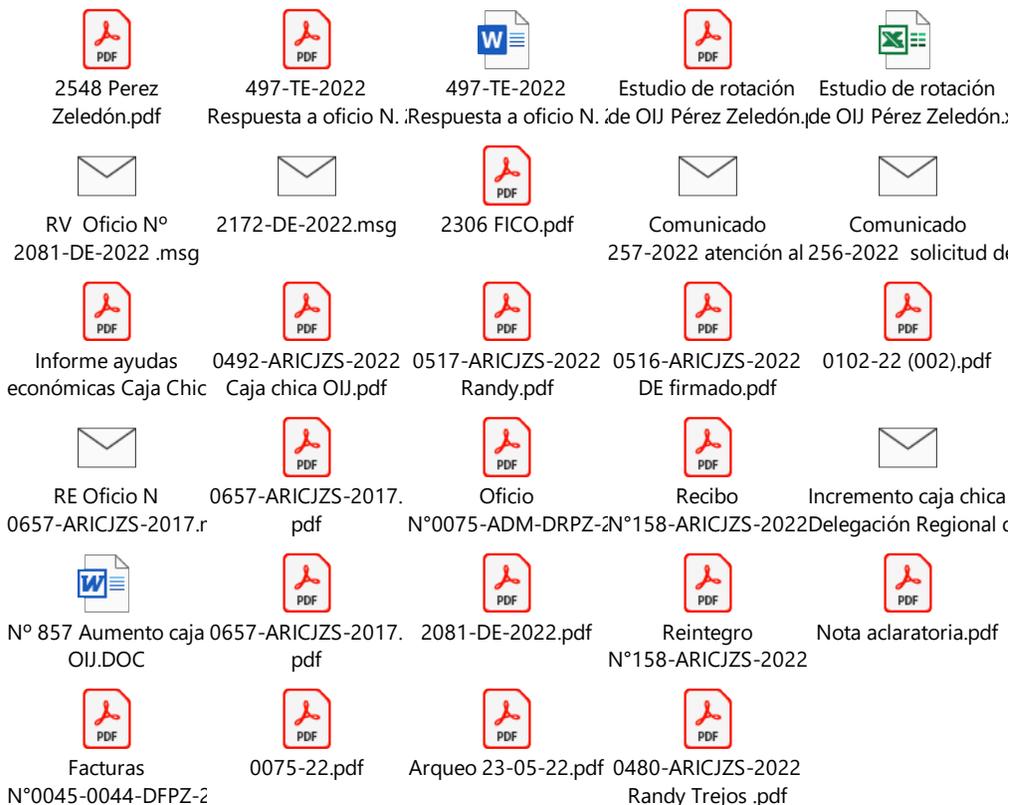


**SE ACUERDA:** Se toma nota del informe enviado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y se insta a la Unidad de Acceso a la Justicia a compartir con esta Subcomisión el informe enviado a la OCRI oportunamente según lo solicitado.

**ARTÍCULO XXI**

Ante la gestión formulada ante la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas por la señora Laura Arias, en representación de la Defensa Pública, acerca del pago de ayudas económicas a personas indígenas, la Subcomisión dispuso trasladar a la Dirección Ejecutiva y Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur lo expuesto para lo de su cargo.

En seguimiento de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva remitió el oficio 2081-DE-2022 que contiene la siguiente información:



El señor Wilbert Kidd expone sobre las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva con ocasión de la gestión realizada por la señora Laura Arias en representación de la Defensa Pública; y se pone a disposición por si tienen otras sugerencias para la mejora del servicio en el momento en que ocurren los eventos para una respuesta más pronta.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

La señora Laura Arias reconoce el seguimiento otorgado.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del Oficio 2081-DE-2022 emitido por la Dirección Ejecutiva con ocasión del traslado que realizó la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas asociado a la gestión formulada por la Defensa Pública. 2. Trasladar la información suministrada a la señora Laura Arias en representación de la Defensa Pública. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Defensa Pública, Contraloría de Servicios, Contraloría de Servicios del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y máster Steven Picado Gamboa con ocasión del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO XXII**

En seguimiento de las oportunidades de mejora identificadas en el Encuentro Regional realizado en el territorio indígena Cabagra con los pueblos indígenas de Pérez Zeledón y Buenos Aires de Puntarenas, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remitió a la Dirección Ejecutiva el siguiente comunicado:

**De:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** miércoles, 27 de julio de 2022 22:31

**Para:** Dirección Ejecutiva <[direc\\_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr](mailto:direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr)>; Ana Eugenia Romero Jenkins <[aromeroj@Poder-Judicial.go.cr](mailto:aromeroj@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Wilbert Kidd Alvarado <[wkidd@Poder-Judicial.go.cr](mailto:wkidd@Poder-Judicial.go.cr)>; Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Solicitud de ampliación del listado de traductores indígenas del pueblo Boruca

Señora

Máster Ana Eugenia Romero Jenkins

Directora Ejecutiva

Estimada doña Ana Eugenia:

Reciba un atento saludo. Le comunico que el sábado pasado organizamos un Encuentro Indígena con personas líderes y lideresas de los pueblos indígenas de China Quichá, Térraba, Salitre, Ujarrás, Rey Curré, Cabagra y Boruca, con ocasión de la co-construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Las personas representantes de Boruca me informaron sobre su inconformidad porque el Poder Judicial no tiene en sus listados de personas traductoras a quienes dominen el idioma Bruncajic. Señalan que aunque ese idioma ha sido declarado extinto porque pocas personas lo hablan, existen sí varias personas en el territorio, especialmente mayores.

Conversando con don Wilberth Kidd me indica que podría valorarse la opción de que se alguna organización de ese pueblo certifique que se domina ese idioma. Al respecto, le informo que la Asociación de Desarrollo Indígena está dispuesto a certificarlo, de la misma manera que otras formas organizativas de esa comunidad.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Agradecería se valore la inclusión de los listados de mujeres y hombres indígenas que hablen ese idioma para que ese pueblo pueda tener mayor acceso a la justicia del Poder Judicial. Desde ya me pongo a su disposición en lo que pueda apoyarles.

Cordialmente,



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)

La Dirección Ejecutiva remitió la siguiente respuesta:

**De:** Ana Eugenia Romero Jenkins <[aromeroj@Poder-Judicial.go.cr](mailto:aromeroj@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** jueves, 28 de julio de 2022 07:06

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Dirección Ejecutiva <[direc\\_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr](mailto:direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr)>; Oficina de Peritos <[oficina\\_peritos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:oficina_peritos@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Wilbert Kidd Alvarado <[wkidd@Poder-Judicial.go.cr](mailto:wkidd@Poder-Judicial.go.cr)>; Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>; Alexandra Mora Steller <[amoras@Poder-Judicial.go.cr](mailto:amoras@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: Solicitud de ampliación del listado de traductores indígenas del pueblo Boruca

Saludos doña Damaris, copio al compañero Roy Gutiérrez, encargado de la Oficina de Peritos, para que contacte a la Asociación de Derecho Indígena de Boruca para que los oriente en el proceso de incorporación a la lista de traductores.

Le agradezco nos indique si le brindaron un número telefónico para facilitar el proceso.

Muchas gracias,



*Ana Eugenia Romero Jenkins*

**Directora Ejecutiva**

Tel.: 2295-4971 / Ext.: 01-4971

[aromeroj@poder-judicial.go.cr](mailto:aromeroj@poder-judicial.go.cr)



**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del seguimiento dado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, ante las oportunidades de mejora identificadas en el Encuentro Regional realizado en el territorio indígena Cabagra con los pueblos indígenas de Pérez Zeledón y Buenos Aires de Puntarenas, mediante comunicado enviado a la Dirección Ejecutiva; así como de la respuesta enviada por esa Dirección. 2. Solicitar al señor Steven Picado Gamboa colaboración para articular acciones entre la Asociación de Desarrollo Integral de Cabagra y la Oficina de Peritos de la Dirección Ejecutiva a efecto de que remitan los datos

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

de las personas indígenas de Cabagra que dominen el idioma de ese pueblo, en atención a los lineamientos institucionales, que deseen colaborar con el Poder Judicial. 3. Se declara firme este acuerdo.

**ARTÍCULO XXIII**

El 28 de julio de 2022 la Auditoría Judicial remitió el oficio 959-220-SASGA-2022-Sugerencias de Estudios PAT 2023-Sala Primera-DVV a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. Como respuesta la Magistrada Vargas envió a la Auditoría Judicial el oficio DVV-SP-84-2022 asociado a temas vinculados con pueblos indígenas:

**De:** Auditoría Judicial <[auditoria@Poder-Judicial.go.cr](mailto:auditoria@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** jueves, 28 de julio de 2022 14:26

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Roberth García González <[rgarciag@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rgarciag@Poder-Judicial.go.cr)>; Roy Díaz Chavarría <[rdiaz@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rdiaz@Poder-Judicial.go.cr)>; Carlos Luis Garcia Aparicio <[cgarcia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:cgarcia@Poder-Judicial.go.cr)>; Jeremy Eduarte Aleman <[jeduarte@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jeduarte@Poder-Judicial.go.cr)>; Yadira Cárdenas Monge <[ycardenas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ycardenas@Poder-Judicial.go.cr)>; Laura Beatriz Monge Angulo <[lmongeab@Poder-Judicial.go.cr](mailto:lmongeab@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Oficio N° 959-220-SASGA-2022-Sugerencias de Estudios PAT 2023\_ Sala Primera-DVV



959-220-SASGA-202  
2-Sugerencias de estu

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** lunes, 1 de agosto de 2022 19:04

**Para:** Auditoría Judicial <[auditoria@Poder-Judicial.go.cr](mailto:auditoria@Poder-Judicial.go.cr)>; Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Roberth García González <[rgarciag@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rgarciag@Poder-Judicial.go.cr)>; Roy Díaz Chavarría <[rdiaz@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rdiaz@Poder-Judicial.go.cr)>; Carlos Luis Garcia Aparicio <[cgarcia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:cgarcia@Poder-Judicial.go.cr)>; Jeremy Eduarte Aleman <[jeduarte@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jeduarte@Poder-Judicial.go.cr)>; Yadira Cárdenas Monge <[ycardenas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ycardenas@Poder-Judicial.go.cr)>; Laura Beatriz Monge Angulo <[lmongeab@Poder-Judicial.go.cr](mailto:lmongeab@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: Oficio N° 959-220-SASGA-2022-Sugerencias de Estudios PAT 2023\_ Sala Primera-DVV

Señor

Máster Roberth García González

Auditor Judicial

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Reciba un atento saludo. En atención al Oficio 959-220-SASGA-2022, traslado para su conocimiento el Oficio DVV-SP-84-2022.

Cordialmente,



Oficio

DVV-SP-84-2022.pdf



Oficio



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitido el Oficio DVV-SP-84-2022 enviado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en atención al Oficio N° 959-220-SASGA-2022-Sugerencias de Estudios PAT 2023\_ Sala Primera-DVV enviado por la Auditoría Judicial. 2. Comuníquese este acuerdo al máster Steven Picado Gamboa en atención del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y a la Auditoría Judicial.

**ARTÍCULO XXIV**

La Dirección Jurídica de la Cancillería remitió el siguiente comunicado:

**De:** Víctor Andrés Guzmán Rodríguez <[vguzman@ree.go.cr](mailto:vguzman@ree.go.cr)>

**Enviado el:** miércoles, 3 de agosto de 2022 18:46

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Presidencia de la Corte <[presidencia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:presidencia@Poder-Judicial.go.cr)>; Natalia Cordoba Ulate

<[ncordoba@ree.go.cr](mailto:ncordoba@ree.go.cr)>; José Carlos Jiménez Alpízar <[jcjimenez@ree.go.cr](mailto:jcjimenez@ree.go.cr)>; Área de

Derecho Internacional y Derechos Humana <[juridicointernacional@ree.go.cr](mailto:juridicointernacional@ree.go.cr)>;

[direccion.juridica.ree@gmail.com](mailto:direccion.juridica.ree@gmail.com); [vguzmanr14@gmail.com](mailto:vguzmanr14@gmail.com)

**Asunto:** URGENTE - Solicitud de información CIDH (MC-321-12).

**Estimada doña Damaris, reciba un cordial saludo;**

Con la debida autorización de la Directora Jurídica, me permito informar que, el día de ayer el Estado costarricense fue notificado de una nueva comunicación de la CIDH, en el marco del proceso cautelar MC-321-12 (Pueblos indígenas de Térraba y de Salitre), en donde se traslada el **escrito formulado por la representación legal de los beneficiarios de fecha 17 de junio de 2022 y los anexos del mismo.**

En razón de lo anterior, se solicita respetuosamente la interposición de sus buenos oficios a fin de que pueda cotejar el contenido de dicho escrito y del otro documento de interés que se adjunta, con ocasión de presentar aquellas observaciones o comentarios que

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

considere relevantes, y que involucren el actuar o posible interés de la Corte Suprema de Justicia.

No omito en señalar que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41131, fueron declarados de interés público las acciones en defensa del Estado costarricense, gestionadas por la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de ahí que se agradece la especial atención a la presente solicitud, y que nos puedan hacer esta llegar esta información, **a más tardar el jueves 18 de agosto de 2022.**

Sin otro particular, se despide atentamente.



La Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió el siguiente comunicado a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** miércoles, 3 de agosto de 2022 19:18

**Para:** Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Patricia Solano Castro <psolano@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Fiscalía General <fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Warner Molina Ruiz <wmolirui@Poder-Judicial.go.cr>; Organismo de Investigación Judicial <ojj@Poder-Judicial.go.cr>; Walter Espinoza Espinoza <wespinoza@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Pérez Murillo <jperez@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro\_gestion\_juris@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc\_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Eugenia Romero Jenkins <aromeroj@Poder-Judicial.go.cr>; Irving Vargas Rodríguez <ivargas@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho\_pre@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: URGENTE - Solicitud de información CIDH (MC-321-12).

**Señora**

**Dra. Patricia Solano Castro**

**Presidenta en Ejercicio**

**Corte Suprema de Justicia**

**Estimada doña Patricia:**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Reciba un cordial saludo. Traslado para su conocimiento el comunicado enviado por la Dirección Jurídica de la Cancillería con el objetivo de apoyar en lo que la Presidencia estime pertinente en relación con esa gestión dentro del plazo conferido cuyo límite es 18 de agosto próximo.

Mi respetuosa sugerencia para que las oficinas involucradas con este tema emitan sus informes con la suficiente anticipación para integrarlos en un solo informe planteado en los términos técnicos y estratégicos que evidencien las acciones realizadas -contrario a lo ahí señalado- en el seguimiento y atención de las Medidas Cautelares y demás aspectos vinculados con el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y sus organizaciones que tangencialmente se vinculan con esas Medidas.

Este no es un tema menor pues podría terminar en un caso contra el Estado.

Estaré atenta a sus indicaciones y le reitero mi disposición de apoyar en todo lo que sea posible desde mis competencias como Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Cordialmente,



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del comunicado enviado por la Cancillería y de la remisión de éste que hiciera la Magistrada Damaris Vargas Vásquez a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo, con propuestas concretas sobre el direccionamiento. Se omite incluir los archivos de la Cancillería con ocasión de la normativa de protección de datos. 2. Instar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia comunicar la parte del Informe de Rendición de Cuentas que presentó la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez y que fue aprobado oportunamente por Corte Plena, en el cual consta el seguimiento dado institucionalmente a las Medidas Cautelares 321-12 contra el Estado en beneficio de los pueblos indígenas Térraba y Bribri Salitre. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

Se da por concluida la sesión a las 15:56 horas.